102.52.40

Yopal, 27 de Febrero de 2024

Grupo Samar Colombia S.A.S
NIT: 901.493.370 - 4
Transv. 18 No. 7 - 25 • Cel: 310 267 0541
E-mail: esantisteban7@hotmail.com

Señor
EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
Representante Legal
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Correo: eduardosantisteban@icloud.com
Tel: 3103231928
Transversal 18B No.7-25
Bogotá

Asunto: Solicitud de Cotización servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Ascensores del Hosital Regional de la Orinoquia E.S.E.

Cordial saludo.

De conformidad con el asunto, y atención a que actualmente el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., se encuentra adelantando el proceso de estudio de mercado, para la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Todo costos para los ascensores de propiedad del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E. Solicitamos respetuosamente, cotización del costo de los mantenimientos, aclarando que los valores cotizados deben incluir la mano de obra, elementos de protección personal, y demás insumos y herramientas requeridas para dejar en funcionamiento los equipos por un periodo de Cuatro (04) meses. Para la presentación de la oferta, se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **Especificaciones técnicas:**
 - ✓ El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo a todo costo mensual de los ascensores marca Mitsubishi relacionados a continuación:

ITEM	CANT.	REFERENCIA		VISITAS DE MANTENIMIENTO
1	1	DUMBWAITER (MONTACARGA ROPA)	RTM-50-S-45 No.2	8
2	1	DUMBWAITER (MONTACARGA HERRAMIENTA)	RML-200-S-45 (B1) (C1) No.3	8
3	1	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4	8
4	1	ASCENSOR	NEX-WAY No.5	8
5	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 6	8
6	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 7	8

 - ✓ Para el mantenimiento preventivo mensual de los ascensores se deberán revisar como mínimo las siguientes condiciones, que garanticen el buen funcionamiento de los equipos:

ITEM	ACTIVIDAD
1	CONDICIONES GENERAL DE LOS CUARTOS DE MÁQUINAS
2	CONDICIONES DE CADA APARATO EN CUARTO DE MÁQUINAS
	MÁQUINA DE TRACCIÓN/MOTOR Y POLEA DEFLECTORA
	PANEL DE CONTROL
	FRENO MAGNÉTICO

ÍTEM	ACTIVIDAD
	GOBERNADOR
3	CONDIONES DE OPERACIÓN DE CARRO
4	CONDIONES DE OPERACIÓN DE PUERTAS
5	CONDICIÓN CADA APARATO RELACIONADO CON EL CARRO
	BOTONERAS
	INDICADOR POSICIÓN
	LUZ DE CABINA
	LUZ DE EMERGENCIA
6	APARATOS DE COMUNICACIÓN
7	APARIENCIA DE LOS COMPONENTES DE CABINA
8	APARIENCIA DE LOS COMPONENTES DE HALL
9	CONDICIONES DE CADA APARATO RELACIONADO CON EL HALL
	BOTONES
	INDICADOR DE POSICIÓN
10	CONDICIONES GENERALES DEL PIT
11	LÍMITES SUPERIOR E INFERIOR
12	SEGURO DE CARRO
13	CABLES Y RIELES
14	CORREAS

✓ Realizar las siguientes actividades de mantenimiento correctivo:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	No. DE EQUIPO	SERIE DEL EQUIPO	TIPO
1	4	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	4,5,6,7	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS
2	4	ILUMINACION DE EMERGENCIA PERIMETRAL EN CABINA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS
3	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VENTILADOR DE CABINA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS
4	6	KIT DE RODAMIENTOS (2 UNDS)Y ACCESORIOS PARA VENTILADOR DE CABINA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS
5	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSOR DE PUERTAS DE RAYOS MÚLTIPLES, CALIBRACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	5	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS
6	1	SENSOR DE PUERTA DE RAYOS MULTIPLES	5	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS
7	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSOR DE PUERTAS DE RAYOS MÚLTIPLES, CALIBRACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	6	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS
8	1	SENSOR DE PUERTA DE RAYOS MULTIPLES	6	NEX-WAY	CAMILLERO
9	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTA DE CABINA	2	RTM-50-S-45	DUMBWAITER (MONTACARGA ROPA)
10	1	BLOWER PARA VENTILADOR DE CABINA DE 300MM	7	NEX-WAY	CAMILLERO
11	1	SERVICIO DE PROGRAMACION E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTROL PRINCIPAL EN CUARTO DE CONTROL KCD-9	7	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS
12	1	PLACA DE CONTROL PRINCIPAL EN CUARTO DE CONTROL KCD-9	7	NEX-WAY	CAMILLERO
13	100	INSTALACIÓN DE ZAPATA DESLIZADERA PARA PUERTA DE HALL	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/CAMILLEROS
14	100	ZAPATA DESLIZADORA PARA PUERTA HALL	4,5,6,7		

Las actividades descritas en el cuadro anterior por tratarse de mantenimiento correctivo se ejecutarán en la cantidad descrita en el cuadro una única vez durante la ejecución del contrato.

✓ Si en el transcurso de la ejecución del contrato a adjudicar, se requiere de actividades y/o repuestos adicionales a los previstos por la entidad en el presente documento, se podrán incluir, previo soportes técnicos y cotizaciones.

✓ Para la realización de las actividades de mantenimiento, el deberá cumplir con los siguientes documentos:
- ✓ Certificado de trabajo en espacios confinados.

- ✓ Permiso para trabajo en espacios confinados y/o alturas.
- ✓ Procedimiento de seguridad documentado para la prevención de los riesgos generados en espacios confinados.
- ✓ Curso de trabajo en alturas
- ✓ Programa de Protección contra caídas, acorde lo establecido en la resolución Nro. 4272 de 2021, cuando se ejecute trabajo alturas nivel avanzado.
- ✓ Certificado del Coordinador de Alturas (debe estar 100% en la actividad).
- ✓ Certificado de los Elementos de protección contra caídas (escaleras, arnés, eslinga, andamio, etc. en caso de que se requiera).
- ✓ Entrega de EPP
- ✓ Protocolos de Bioseguridad de ingreso, permanecía y salida del personal.

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2. **Descripción de las obligaciones del contratista**: Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo conforme a las especificaciones técnicas definidas en el numeral 1 de la presente.
2. El contratista debe garantizar que el personal que presta los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo disponga durante las visitas, de las herramientas, equipos, repuestos, elementos de seguridad y demás elementos necesarios para adelantar dicha labor con oportunidad y eficacia.
3. Garantizar la disponibilidad del personal técnico necesario para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, relacionadas en el contrato; para brindar con calidad y eficiencia los servicios de mantenimiento contratados y para atender eventualidades las 24 horas del día los siete (07) días de la semana.
4. Diseñar en conjunto con el supervisor del contrato, al inicio del contrato, el cronograma de mantenimiento preventivo para los equipos.
5. Si en la ejecución de las visitas de mantenimiento preventivo integral, el contratista detecta un mal uso o deficiencia en las condiciones de utilización de los equipos, deberá mediante comunicación formal y escrita dar aviso al supervisor del contrato, junto con las medidas a tomar para su buen uso.
6. Entregar los equipos en óptimas condiciones de funcionamiento, dejando constancia en el formato de soporte técnico de servicio.
7. Dotar al personal requerido para la realización del servicio contratado, de todos los implementos de seguridad industrial y salud ocupacional y capacitarlo para evitar accidentes laborales y afectaciones de terceros, durante la prestación del servicio. Para el cumplimiento de esta actividad se debe tener en cuenta los siguientes protocolos institucionales: Protocolo de bioseguridad para el ingreso y egreso a las instalaciones del HORO E.S.E. GCL-SST-PT-02 y la Guía de actuación para trabajadores del HORO en caso de exposición de riesgo de COVID-19 GCL-SST-G-01
8. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
9. Sostener los precios enunciados en la propuesta, hasta el cumplimiento del objeto contractual.
10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.
11. Suscribir las actas que se generen en el desarrollo del objeto contractual
12. Las demas que por la naturaleza del objeto contractual sean necesarias para su cabal ejecución.
13. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**:

1. El contratista deberá responder por todos los daños que se causen a los equipos, durante los mantenimientos preventivos y correctivos, causados por impericia u omisión de su personal o incumplimiento del cronograma de mantenimientos.
2. Cumplir con los aportes al sistema integral de seguridades sociales y parafiscales en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación.
3. Responder por la conducta de su personal.
4. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Responder ante las autoridades judiciales de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
6. Constituir las pólizas exigidas y entregarlas oportunamente para su aprobación y mantenerlas vigente todas las garantías que amparen el contrato en los términos de este.
7. Cumplir con la implementación de la Resolución 0312 de 2019 de los Estándares Mínimos del SGSST. De acuerdo al tamaño de la empresa Decreto 1072 de 2015. Manual 14GCL-SST-M-06-GCL-SST-M-06 MANUAL SSTA DE CONTRATISTAS Y PROVEEDORES
8. Cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad de la entidad, publicados en HOSPINET.
9. Asistir a la inducción del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente antes de iniciar las actividades contractuales.
10. Garantizar condiciones seguras para sus trabajadores y subcontratistas.
11. Cumplir con los requisitos en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente que le apliquen, contemplados en el presente documento.
12. Acatar las modificaciones o sugerencias en seguridad, dadas por el interventor, supervisor o responsable de SST a los procedimientos o las actividades que adelante, cuando existan condiciones inseguras para el contratista, sus trabajadores, subcontratistas, instalaciones o para los trabajadores del hospital.
13. Dar cumplimiento a las demás exigencias legales aplicables a su actividad económica.
14. Entregar al HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E cuando se requiera, toda la documentación y/ soportes en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente.
15. Participar cuando se requiera, de las reuniones de Seguridad, Salud en el Trabajo y ambiente, solicitadas por HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E, durante la ejecución de la labor contratada.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente debe acreditar experiencia específica en el Mantenimiento de Ascensores, a través de mínimo una (01) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida, deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
2. Nombre del Contratista y Nº NIT
3. Número del contrato (si tiene)

4. Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
5. Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
6. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
7. Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
8. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo del mismo.
9. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información arriba solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

14. CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	INDICE REQUERIDO
1	Indice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	Indice de endeudamiento	Menor o igual a 50%
3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

- Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

- El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

• **Estados Financieros:**

- Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral** lo más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte al 31 de diciembre de 2023, de no tenerlos certificados a la fecha se aceptarán con corte al segundo o tercer trimestre de la vigencia 2023; , lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

- Presentar **Notas a los Estados Financieros comparativos** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los

estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

- Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

- Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

- Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

- El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

- En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

- El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

• Tarjeta profesional

- El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y/o del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.

- El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y/o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información

solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

• **Declaración de Renta.**
Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2022.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

- El contratista debe allegar la cotización de los servicios y presentarla al correo de (gerencia@horo.gov.co), o radicar en medio físico en la oficina de gerencia, ubicada en la Calle 15 No. 7-95 segundo piso, dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.
- Con la cotización se deberá adjuntar: cámara de comercio actualizada, RUT, y fotocopia de la cédula del representante legal, copia de la autoevaluación en Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución N°0312 DE 2019, debidamente firmada por el representante por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa (Contratista y Proveedores), certificación de ARL, también, el contratista debe presentar certificación emitida por la administradora de Riesgos Laborales (ARL)a la cual se encuentre afiliada la empresa donde se especifique la clase de riesgo de Empresa, Copia certificados médicos para trabajo en alturas y confinados. - Copia de los certificados vigentes del personal que va a ejecutar labores en alturas y confinados. - Formato de trabajo en alturas y espacios confinados. - Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de la empresa.

Atentamente,

OSCAR RODRIGUEZ OSPINA
Asesor de Gerencia

Anexo (0)
Aprobó: : Oscar Rodriguez Ospina
Asesor de Gerencia

Revisó: Oscar Rodriguez Ospina
Asesor de Gerencia

Proyectó: : Oscar Rodriguez Ospina
Asesor de Gerencia
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: APOYO LOGÍSTICO.
1ª Copia: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

2ª Copia: Archivo
Serie y Subserie: CONTRATOS-Contratos de prestación de servicios.

	PAGINA: 1 DE 1
Grupo Samar Colombia S.A.S	CODIGO: GS-FR-06
	FECHA: SEPTIEMBRE 2021
	VERSION: 2

SEÑORES	*HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.*		**240124-1**
ATENCION			
CARGO	*DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA*		**COTIZACIÓN**
NIT	***891.855.029-5***		
CORREO			**FECHA**
CIUDAD	***YOPAL / CASANARE***		04 DE MARZODE 2024

SEGUIMIENTO COTIZACIÓN

FECHA SEGUIMIENTO		**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**4 MESES**	**EN CASO DE HACER ACEPTADA ES VALIDA HASTA AGOTAR EXISTENCIA, VALIDEZ DE OFERTA 30 DIAS**			
				No. Orden de Pedido:		TOTAL, ITEMS SOLICITADOS	

TENEMOS EL GUSTO DE COTIZAR LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO ASCENSORES HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

ITEM	CANT.	REFERENCIA		VISITAS DE MANTENIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	DUMBWAITER (MONTACARGA ROPA)	RTM-50-S-45 No.2	8	$ 658.800	$ 5.270.400
2	1	DUMBWAITER (MONTACARGA HERRAMIENTA)	RML-200-S-45 (B1) (C1) No.3	8	$ 658.800	$ 5.270.400
3	1	ASCENSOR	NEX-WAY No. 4	8	$ 658.800	$ 5.270.400
4	1	ASCENSOR	NEX-WAY No.5	8	$ 658.800	$ 5.270.400
5	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 6	8	$ 658.800	$ 5.270.400
6	1	CAMILLERO	NEX-WAY No. 7	8	$ 658.800	$ 5.270.400

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	$ 31.622.400
Informamos a todos nuestros apreciados clientes que se han ajustados las tarifas para la vigencia 2024 debidas a la inflación y a la subida de las materias primas y elementos de proteccion para este periodo 2024. Agradecemos su comprensión y esperamos continuar fortaleciendo nuestras relaciones comerciales.	**IVA 19%**	$ 6.008.256
	GRAN TOTAL	**$ 37.630.656**
	COTIZA: HAROLD SANTISTEBAN	
VALIDEZ DE LA COTIZACION — **60 DIAS**	**GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S NIT: 901.493.870-4**	
FORMA DE PAGO — **A ACORDAR CON LA ENTIDAD**	**PBX 6353256 EXT 101_ CEL 3103231928_**	
CIUDAD DE EJECUCIÓN: — **YOPAL**	**EMAIL: gruposamarcolombia@gmail.com**	

HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
RECIBIDO
GERENCIA
04 MAR 2024
HORA: 10:20am
FIRMA:

Grupo Samar Colombia S.A.S

PAGINA: 1 DE 1	
CODIGO: GS-FR-06	
FECHA: SEPTIEMBRE 2021	
VERSION: 2	

SEÑORES	*HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.*
ATENCION	
CARGO	*DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA*
NIT	***891.855.029-5***
CORREO	
CIUDAD	***YOPAL / CASANARE***

240124-1

COTIZACIÓN

FECHA

04 DE MARZO DE 2024

SEGUIMIENTO COTIZACIÓN

FECHA SEGUIMIENTO	**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**4 MESES**	**EN CASO DE HACER ACEPTADA ES VALIDA HASTA AGOTAR EXISTENCIA, VALIDEZ DE OFERTA 30 DIAS**				
			No. Orden de Pedido:		TOTAL, ITEMS SOLICITADOS		

TENEMOS EL GUSTO DE COTIZAR LO SIGUIENTE:

MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ASCENSORES HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	No. DE EQUIPO	SERIE DEL EQUIPO	TIPO	V/ UNITARIO	VALOR TOTAL
1	4	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/ CAMILLEROS	$294.118	$ 1.176.472
2	4	ILUMINACION DE EMERGENCIA PERIMETRAL EN CABINA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/ CAMILLEROS	$828.571	$ 3.314.284
3	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEVENTILADOR DE CABINA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/ CAMILLEROS	$235.294	$ 1.411.764
4	6	KIT DE RODAMIENTOS (2 UNDS)Y ACCESORIOS PARAVENTILADOR DE CABINA	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/ CAMILLEROS	$294.118	$ 1.764.708
5	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSOR DE PUERTAS DE RAYOS MÚLTIPLES, CALIBRACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	5	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS	$1.092.437	$ 1.092.437
6	1	SENSOR DE PUERTA DE RAYOS MULTIPLES	5	NEX-WAY	ASCENSOR PASAJEROS	$3.008.403	$ 3.008.403
7	1	SERVICIO DE INSTALACIÓN DE SENSOR DE PUERTAS DE RAYOS MÚLTIPLES, CALIBRACIÓN DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTAS	6	NEX-WAY	CAMILLERO	$1.092.437	$ 1.092.437
8	1	SENSOR DE PUERTA DE RAYOS MULTIPLES	6	NEX-WAY	CAMILLERO	$3.008.403	$ 3.008.403
9	1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PUERTA DE CABINA	2	RTM-50-S-45	DUMBWAITER (MONTACARGA	$714.286	$ 714.286
10	1	BLOWER PARA VENTILADOR DE CABINA DE 300MM	7	NEX-WAY	CAMILLERO	$418.487	$ 418.487
11	1	SERVICIO DE PROGRAMACION E INSTALACIÓN DE PLACA DE CONTROL PRINCIPAL EN CUARTO DE CONTROL KCD-9	7	NEX-WAY	CAMILLERO	$5.800.000	$ 5.800.000
12	1	PLACA DE CONTROL PRINCIPAL EN CUARTO DE CONTROL KCD-9	7	NEX-WAY	CAMILLERO	$18.720.000	$ 18.720.000
13	100	INSTALACIÓN DE ZAPATA DESLIZADERA PARA PUERTA DE HALL	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/ CAMILLEROS	$45.000	$ 4.500.000
14	100	ZAPATA DESLIZADERA PARA PUERTA DE HALL	4,5,6,7	NEX-WAY	PASAJEROS/ CAMILLEROS	$89.000	$ 8.900.000

Observaciones:	**Subtotal**	**$ 54.921.682**
Informamos a todos nuestros apreciados clientes que se han ajustados las tarifas para la vigencia 2024 debidas a la inflación y a la subida de las materias primas yelementos de protección para este periodo 2024. Agradecemos su comprensión y esperamos continuar fortaleciendo nuestras relaciones comerciales.	**IVA 19%**	$ 10.435.120
	GRAN TOTAL	**$ 65.356.801**

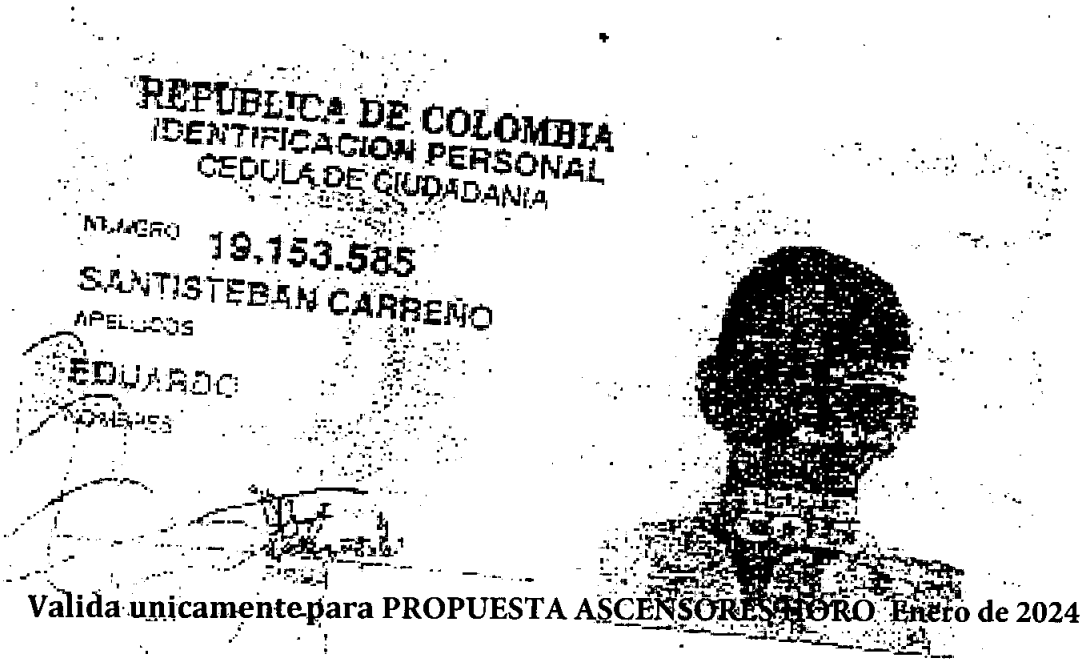
COTIZA: HAROLD SANTISTEBAN

VALIDEZ DE LA COTIZACION	**60 DIAS**
FORMA DE PAGO	**A ACORDAR CON LA ENTIDAD**
CIUDAD DE EJECUCIÓN:	**YOPAL**

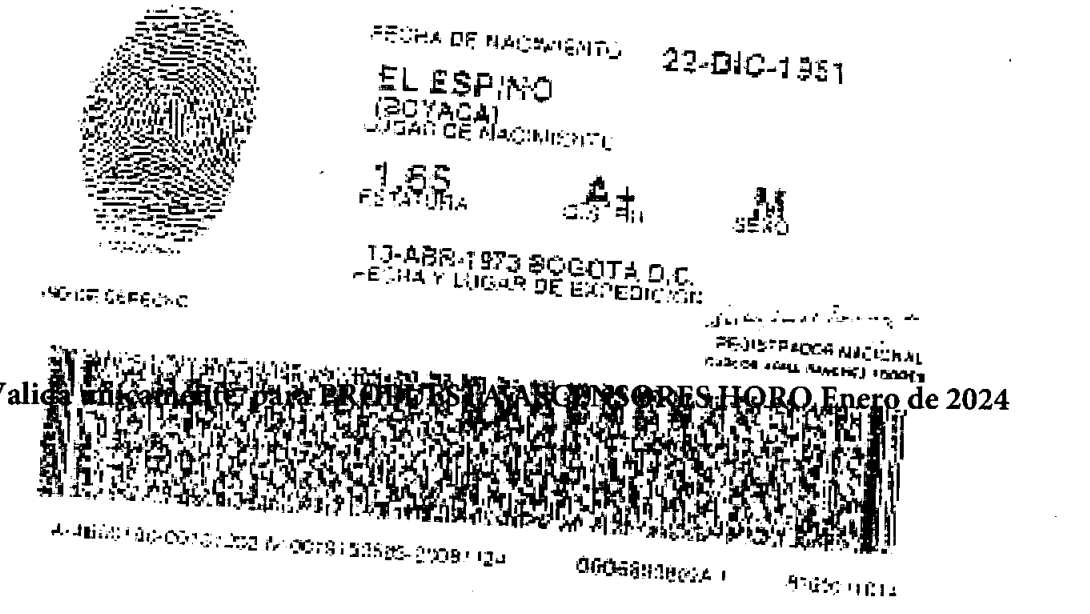
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S NIT: 901.493.870-4

PBX 6353256 EXT 101_ CEL 3103231928_

EMAIL: gruposamarcolombia@gmail.com



Valida unicamentepara PROPUESTA ASCENSORES HORO Enero de 2024



Valida unicamentepara PROPUESTA ASCENSORES HORO Enero de 2024

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/03/2024 - 21:34:00
Recibo No. S000820547, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nPHmY5TA3G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S
Nit : 901493870-4
Domicilio: Yopal, Casanare

MATRÍCULA

Matrícula No: 157371
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2021
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANVERSAL 18 7-25 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : esantisteban7@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3102670541
Teléfono comercial 2 : 3142060893
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANVERSAL 18 7-25 - Brr el centro
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : esantisteban7@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3102670541
Teléfono notificación 2 : 3142060893

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021, con el No. 40447 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de julio de 2021, con el No. 40776 del Libro IX, se decretó REFORMA ESTATUTARIA - OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO: LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL LÍCITA, DE CONFORMIDAD CON LO

ESTABLECIDO EN EL NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD SE DEDICARÁ PRINCIPALMENTE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: ESTUDIO, PROMOCIÓN, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN EN COLOMBIA O EN CUALQUIER OTRO PAÍS DEL MUNDO, DE TODA CLASE DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERÍA Y/O DE ARQUITECTURA, BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN TALES COMO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, CONTRATOS DE CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ETC., QUE REQUIERAN PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O DE CUALQUIER NATURALEZA SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS. PROMOVER, DISEÑAR, ADOPTAR E IMPLEMENTAR SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS DE CARÁCTER COMERCIAL, TECNOLÓGICO Y FINANCIERO, PARA EL DESARROLLO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE LOS DIFERENTES SECTORES GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES: EDUCACIÓN, SALUD, VIVIENDA, VÍAS, INDUSTRIA ENERGÍA, PETRÓLEO, INDUSTRIA QUÍMICA, INFRAESTRUCTURA, TELECOMUNICACIONES, ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, AGRICULTURA EMPLEO Y OTROS. EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SERÁ A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES U OTROS QUE LE SEAN AFINES: A) FORMULACIÓN, ESTUDIOS, DISEÑOS, COORDINACIÓN, PRODUCCIÓN, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, CONCESIÓN, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES BIENES Y/O SERVICIOS. B) PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, OPERACIÓN MANEJO Y CONTROL DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELATIVAS Y/O RELACIONADAS CON LA ARQUITECTURA E INGENIERÍA CIVIL; EN ESPECIAL: LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN SUPERFICIE, PAVIMENTOS RÍGIDOS, PAVIMENTOS FLEXIBLES, PUENTES, VIADUCTOS, PERFORACIONES, TÚNELES Y EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN, OBRAS DE SEGURIDAD AÉREA, TODO TIPO DE EDIFICACIONES, VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, REMODELACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES, PARQUES, OBRAS DE URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, ESTRUCTURAS DE CONCRETO CONVENCIONALES, ESTRUCTURAS ESPECIALES DE CONCRETO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, ESTRUCTURAS DE MADERA, INSTALACIONES INTERIORES PARA EDIFICACIONES. EN EL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES SE PODRÁN HACER: CONSULTORÍAS ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIONES DE OBRA, AVALÚOS, LEVANTAMIENTO DE PLANOS, CONTROLES DE CALIDAD Y CONTROL DE OBRA. C) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA AMBIENTAL, FORESTAL Y SANITARIA EN GENERAL; EN ESPECIAL LA CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE CONCESIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS; RELLENOS SANITARIOS, ESTACIONES DE BOMBEO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, RECUPERACIÓN ECOLÓGICA Y MORFOLÓGICA, EMPRADIZACIÓN, VEGETALIZACIÓN O FORMACIÓN DE COBERTURA VEGETAL, POZOS SÉPTICOS, MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL, EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, CONTROL DE RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE DESPERDICIOS, IMPLEMENTANDO LAS VARIABLES DE RECICLAJE, DISEÑO, ADECUACIÓN, ACTUALIZACIÓN, OPERACIÓN Y MANEJO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y POTABLE; APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HÍDRICOS; PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL; CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ES ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL, CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS Y ACUEDUCTOS, RELLENOS SANITARIOS, CONTROL Y RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS DESPERDICIOS, PLANEACIÓN Y LEGISLACIÓN AMBIENTAL, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MEDIDAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL CONTROL Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES, EMPRADIZACIONES, REFORESTACIONES Y ORNATO EN GENERAL. D) EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, MECÁNICA Y DE LAS TELECOMUNICACIONES EN GENERAL; EN ESPECIAL CONSTRUCCIÓN DE REDES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES; MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS; MONTAJES PARA REDES HIDRÁULICAS, MONTAJES PARA CENTRALES TÉRMICAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA, SISTEMAS DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y ENFRIAMIENTO; MONTAJE DE ASCENSORES, MONTACARGAS Y PUENTES GRÚAS, LÍNEAS DE TRANSMISIÓN Y SUBTRANSMISIÓN DE ENERGÍA, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y SUBTERRÁNEAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍA MONTAJES DE TUBERÍA A PRESIÓN, ORGANIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES; SISTEMAS DE TELEFONÍA MASIVA; SISTEMAS DE TRANSMISIÓN POR RADIO Y TELEVISIÓN; SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE TELECOMUNICACIONES; SISTEMAS DE COMUNICACIÓN RURAL Y A PEQUEÑA ESCALA, CENTRALES TELEFÓNICAS, REDES DE FIBRA ÓPTICA, REDES DE TRANSMISIÓN DE DATOS, ANTENAS Y EQUIPO DE TRANSMISIÓN; REDES DE COMPUTACIÓN Y CONMUTACIÓN. E) COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD RAÍZ, YA POR CUENTA PROPIA, COMO COMISIONISTA, ASÍ COMO LA PARCELACIÓN, URBANIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE TERRENOS Y EDIFICACIONES PROPIAS Y AJENAS. F) LA REALIZACIÓN EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO DE ACTIVIDADES DE MINERÍA COMO LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, PRODUCCIÓN CONCESIÓN, BENEFICIO Y COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES EN TODAS SUS FORMAS, MATERIALES DE CANTERA, PLAYAS, CAUCES Y LECHOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGREGADOS. EN EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PODRÁ MONTAR PLANTAS PARA EL PROCESAMIENTO DE DICHOS MINERALES Y/O MATERIALES, TALES COMO PLANTAS DE TRITURACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE AGREGADOS PÉTREOS Y PLANTAS PARA LA PRODUCCIÓN DE MEZCLAS ASFÁLTICAS, ENTRE OTRAS. G) LA EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, DESARROLLO, VENTA Y PRODUCCIÓN DE CAMPOS DE PETRÓLEO Y GAS, TRABAJOS DE PERFORACIÓN Y OTROS SIMILARES DE LA INDUSTRIA

PETROLERA, COMERCIO DEL PETRÓLEO Y GAS, VENTA DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL PETRÓLEO, LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOR PETROLEROS, EL ARRIENDO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN PETROLERA, ENTRENAMIENTO TÉCNICO EN EL MANEJO Y USO DE EQUIPOS Y MAQUINARIA NECESARIA PARA LA ACTIVIDAD PETROLERA, LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y TECNOLOGÍA RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD PETROLERA Y DE GAS, EL ALMACENAMIENTO EN PUERTO LIBRE; LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y AL DETAL DE MAQUINARIAS, EQUIPOS, ACCESORIOS, MATERIALES, SISTEMAS DE CONTROL, TORRES DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, TUBERÍAS, ACCESORIOS, PARTES, PIEZAS Y REPUESTOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS, TRANSPORTE A TRAVÉS DE TERCEROS, REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS; LA PROVISIÓN DE MATERIALES E INSUMOS PARA LAS ÁREAS DE EXPLOTACIÓN Y TRANSPORTE EN LA INDUSTRIALIZACIÓN DEL PETRÓLEO Y GAS, LA PLANIFICACIÓN, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE FACILIDADES DE PRODUCCIÓN, REFINACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS, OLEODUCTOS, GASODUCTOS Y POLIDUCTOS; EL DISEÑO CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS METÁLICAS Y OBRAS CIVILES PARA PUENTES, CAMPAMENTOS, OFICINAS, VIVIENDAS Y AFINES PARA LA INDUSTRIA PETROLERA ASÍ COMO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE RECIPIENTES DE PRESIÓN, TANQUES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DENTRO DEL ÁREA DE HIDROCARBUROS Y OTRAS RELACIONADAS; EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, SISTEMAS DE CONTROL, TORRES DE PERFORACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE POZOS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS YA SEA EN SUS PARTES MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, ELECTRÓNICAS HIDRÁULICAS, NEUMÁTICAS Y OTRAS PARA LA PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO Y GAS; EL ASESORAMIENTO EN MARKETING (MERCADO, INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO, PLANIFICACIÓN, VENTA, DESARROLLO Y DISTRIBUCIÓN DE PROGRAMAS DE MERCADEO RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE PETRÓLEOS Y GAS. H) ESTUDIOS DE PROTECCIÓN Y CONTROL DE EROSIONES, FACTIBILIDAD, GESTIÓN COMERCIAL, DISEÑO, OPERACIÓN DE ZONAS DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS NATURALES, FORMULACIÓN, ESTUDIO, DISEÑO CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN DE OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS TALES COMO: SISTEMAS DE CONDUCCIÓN DE AGUAS Y DE ACUEDUCTOS, TANTO RURALES COMO URBANOS; AGUAS SUBTERRÁNEAS Y POZOS PROFUNDOS; MUELLES, DIQUES Y PRESAS; SISTEMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DE RÍOS; CANALES, DRAGADOS SISTEMAS DE IRRIGACIÓN Y DRENAJES, CANALES AGUAS SUBTERRÁNEAS, ALCANTARILLADOS, POZOS PROFUNDOS, CONDUCCIÓN DE AGUAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, ESTACIONES DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, TERRAPLENES, RELLENOS SANITARIOS, POZOS SÉPTICOS. I) LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE INGENIERÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO, TERRESTRE, FLUVIAL O MARÍTIMO. J) ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, FINANCIAMIENTO, GESTIÓN COMERCIAL, MODERNIZACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSPORTE QUE INVOLUCRA LOS SIGUIENTES GRUPOS: AEROPUERTOS, VÍAS DE COMUNICACIÓN, VIADUCTOS, PUENTES Y CABLES AÉREOS, TÚNELES, PUERTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES, EXCAVACIONES SUBTERRÁNEAS, SEMAFORIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN. K) ESTUDIO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MODERNIZACIÓN DE ZONAS FRANCAS, PARQUES INDUSTRIALES, MATADEROS, BODEGAS, ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES, ASTILLEROS, SISTEMAS Y PROCESOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES, FRIGORÍFICOS, MADEREROS, SIDERÚRGICOS, PAPELEROS, ALIMENTICIOS, FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS. L) ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, MODERNIZACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL, SISTEMAS CONTRA INCENDIOS, SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y/O EVACUACIÓN DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, CERCAS ELÉCTRICAS DE SEGURIDAD. M) REPRESENTACIÓN, SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA EN GENERAL, MATERIALES, ACCESORIOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS; PRODUCTOS E INSUMOS RELACIONADOS CON LA RAMA AGROPECUARIA Y AGRÍCOLA EN GENERAL; EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS EN GENERAL; DOTACIONES HOSPITALARIAS; MUEBLES, EQUIPO Y ACCESORIOS PARA OFICINA; ELEMENTOS DE PAPELERÍA EN GENERAL; SOFTWARE Y HARDWARE; LIBROS, MATERIAL DIDÁCTICO, AYUDAS EDUCATIVAS Y DOTACIONES ESCOLARES; VESTIDO DE LABOR, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL; EQUIPOS Y MAQUINARIAS INDUSTRIALES. N) ALQUILER, OPERACIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE DIFERENTES TIPOS DE MAQUINARIA EN GENERAL, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS O HÍBRIDOS, ASÍ COMO REPUESTOS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS. O) LA INVERSIÓN DE SU CAPITAL EN PROYECTOS RENTABLES, LA INVERSIÓN EN SOCIEDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE NACIONALES O EXTRANJERAS, PRIVADAS O MIXTAS, QUE SEAN AFINES AL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL; LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y CUOTAS DE INTERÉS EN SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA, PRIVADAS O MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, O EN SIMPLES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PROMESA DE SOCIEDAD, INCLUIDAS LAS SOCIEDADES FUTURAS, Y DE AQUELLOS CONTRATOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A DICHAS PROMESAS. P) LA SOCIEDAD PODRÁ EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES Y ACTOS NECESARIOS, TALES COMO PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES O CONVOCATORIAS PÚBLICAS

O PRIVADAS, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS BIEN SEA DE MANERA SINGULAR O CONJUNTA, ASÍ COMO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR DE CONSULTORÍA, INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN MANTENIMIENTO, CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN COMERCIAL, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN O DE NATURALEZA SIMILAR PARA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, MINERÍA, DE SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS. Q) ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA, ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, INTERVENTORÍAS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN DE TRABAJO Y DE OBRAS DE AVALÚOS, LEVANTAMIENTO DE PLANOS CONTROL DE CALIDAD Y CONTROL DE OBRA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ETC. R) EL DESARROLLO DE LA INGENIERÍA ELECTRÓNICA, MECÁNICA Y DE LAS TELECOMUNICACIONES, EN GENERAL, ESPECIALMENTE LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN, ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, DOMICILIARIAS E INDUSTRIALES, ETC. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SUBESTACIONES DE ENERGÍAS, REDES DE DISTRIBUCIÓN, MONTAJES DE TUBERÍA A PRESIÓN, ORGANIZACIÓN DE LAS TELECOMUNICACIONES, SISTEMA DE COMUNICACIÓN RURAL A PEQUEÑA ESCALA. S) PLANEACIÓN DE DESARROLLO Y SERVICIOS URBANOS EN GENERAL, DISEÑO DE INGENIERÍA Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA URBANA Y RURAL, ORGANIZACIÓN, SEÑALIZACIÓN, ESQUEMAS DE CONTROL, CANALIZACIÓN Y MEDIDA DE SEGURIDAD DEL TRÁFICO URBANO. T) SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FONTANERÍA Y DE FERRETERÍA EN GENERAL, INSUMOS, MADERA EN TODAS SUS PRESENTACIONES, ACCESORIOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PRODUCTOS E INSUMOS RELACIONADOS CON LA RAMA AGROPECUARIA Y AGRÍCOLA EN GENERAL, EN ESPECIAL LA VENTA DE ABONOS, DESINFECTANTES, HERBICIDAS, PESTICIDAS, FUNGICIDAS, PLAGUICIDAS, SALES, ALIMENTO PARA ANIMALES, MEDICINA VETERINARIA, SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES, FRUTALES, NATIVAS Y ORNAMENTALES EN GENERAL, ASÍ COMO ARBOLES LISTOS PARA SEMBRAR DE LAS MISMAS ESPECIES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, MAQUINARIA EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS EN GENERAL. U) PROYECTOS HOSPITALARIOS Y DEL SECTOR SALUD, CONSTRUCCIÓN, HABILITACIÓN Y DOTACIONES HOSPITALARIAS, MUEBLES Y EQUIPOS ACCESORIOS PARA HOSPITALES, AYUDAS EDUCATIVAS Y DOTACIONES ESCOLARES, VESTIDOS DE LABOR, UNIFORMES E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA. V) SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE ASCENSORES, ELEVADORES, TELEFÉRICOS, PIEZAS Y PARTES DE ASCENSORES, INFRAESTRUCTURA PARA TRANSPORTE VERTICAL, OBRAS DE INGENIERÍA MECÁNICA Y METALMECÁNICA. X) COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE TODA CLASE DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, AUTOBUSES, VOLQUETAS Y CAMIONES; LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS, COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y MENOR DE REPUESTOS, PIEZAS, AUTOPARTES Y ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS EN GENERAL Y MAQUINARIA PESADA. Y) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, MOTOCICLETAS, CARRO MOTOS, VEHÍCULOS MILITARES. Z) COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, PLÁSTICOS, CAUCHOS, PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL AGRO, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y EQUIPOS PARA LA POTABILIZACIÓN Y EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y EN CUENTO SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON LOS NEGOCIOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE, LA SOCIEDAD PODRÁ: A) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO. B) FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES EN LAS QUE LA RESPONSABILIDAD DE ESTA SEA LIMITADA A LOS APORTES REALIZADOS. C) HACER PARTE DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. D) INVERTIR SUS DINEROS, A TÍTULO ONEROSO EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE ESTOS. E) PROMOVER O CREAR OTRAS SOCIEDADES, YA SEA COMO GESTOR O A CUALQUIER OTRO TÍTULO, QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LA EMPRESA SOCIAL, O QUE SEAN DE CONVENIENCIA GENERAL PARA LOS ASOCIADOS O ABSORBER TALES EMPRESAS. F) EXPORTAR E IMPORTAR, AGENCIAR, DISTRIBUIR, COMERCIALIZAR, ARRENDAR, GRAVAR, CON HIPOTECA O PRENDA, COMPRAR O VENDER A COMISIÓN O CONSIGNACIÓN O DE CUALQUIERA OTRA FORMA O MODALIDAD A OTROS EN LA MISMA FORMA, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, E INMUEBLES O SERVICIOS DE CARÁCTER COMERCIAL O INDUSTRIAL. G) EFECTUAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO ACTIVO O PASIVO, TALES COMO CONSTITUIR DEPÓSITOS, EFECTUAR PRÉSTAMOS, OTORGAR O RECIBIR DOCUMENTOS NEGOCIABLES, GIRAR, ACEPTAR ENDOSAR, ASEGURAR Y NEGOCIAR EN GENERAL TÍTULOS VALORES Y RECIBIRLOS EN PAGO. H) CONSTITUIR APODERADOS QUE LE REPRESENTEN, ASOCIARSE CON OTRAS COMPAÑÍAS DE LA MISMA O PARECIDA NATURALEZA Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O CIVILES Y EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS O ACTOS DEL MISMO ORDEN, YA SEAN INDUSTRIALES, COMERCIALES, O FINANCIEROS, ENCAMINADOS A ALCANZAR LOS FINES QUE SE PROPONEN. I) CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN SEA COMO PARTICIPE ACTIVO O INACTIVO. J) TRANSIGIR, DESISTIR Y APELAR A DECISIONES DE ÁRBITROS O DE AMIGABLES COMPONEDORES EN LAS CUESTIONES EN QUE TENGA INTERÉS FRENTE A TERCEROS, A LOS ASOCIADOS MISMOS O A SUS ADMINISTRADORES. K) EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LÍCITO QUE LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTE PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO SOCIAL. ESTAS ACTIVIDADES PODRÁN SER REALIZADAS BAJO CUALQUIER MODALIDAD DE CONTRATACIÓN YA SEA PÚBLICA O PRIVADA, TALES COMO CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, CONCESIONES, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, ETC., POR TANTO, LA SOCIEDAD ESTÁ AUTORIZADA PARA PARTICIPAR

COMO PROPONENTE EN CUALQUIER CLASE DE LICITACIÓN, CONCURSO O INVITACIÓN A COTIZAR, PUDIENDO CONSTITUIR CONFORME A LA LEY Y BAJO LA FORMA JURÍDICA QUE CONVENGA CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA, SOCIEDADES, ASOCIACIONES, CONFIRMAS Y/O PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS, PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O DE CUALQUIER NATURALEZA. LIMITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD: LA CAPACIDAD DE LA SOCIEDAD SE LIMITA AL DESARROLLO DELA EMPRESA O ACTIVIDAD SOCIAL DE ELLA, LA QUE SE HA PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO DEL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD QUE COMPRENDA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ASEO, PARTICULARMENTE, PERO SIN LIMITARSE A ELLAS, EN CALIDAD DE OPERADOR, PRESTADOR, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, CONCESIONARIO, ETC.; EN REGÍMENES O BAJO MODALIDADES DE LIBRE COMPETENCIA Y CONCURRENCIA DE PRESTADORES, ESQUEMA DE ASIGNACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO EXCLUSIVO (ASE), Y LAS DEMÁS EXISTENTES EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO; DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PERMITIDA EN LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMO CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ENTRE OTRAS, SIN LIMITARSE A ELLAS; POR LO QUE PODRÁ REALIZAR Y EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS APROVECHABLES, NO APROVECHABLES Y SÓLIDOS, BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS, TRANSPORTE DE RESIDUOS A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL (TRANSPORTE EN GENERAL), TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO, DISPOSICIÓN FINAL DE TALES RESIDUOS, TRANSFERENCIA, TRATAMIENTO, SEGREGACIÓN O REAPROVECHAMIENTO Y TODAS LAS ACTIVIDADES PRINCIPALES Y ACCESORIAS DE ORDEN TÉCNICO, FINANCIERO (CATASTRO DE USUARIOS, LIQUIDACIÓN DE RECAUDO, FACTURACIÓN CONJUNTA, COBRO Y ADMINISTRACIÓN DE RECAUDO, PAGOS A CENTROS DE COSTOS Y GESTIÓN DE CARTERA), COMERCIAL, OPERATIVO Y/O JURÍDICO (ENTRE ELLAS LA ATENCIÓN AL USUARIO), QUE LA PRESTACIÓN DE DICHO SERVICIO PÚBLICO CONLLEVA; PARA TAL FIN PODRÁ, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, CONSTITUIR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS BAJO LA FIGURA DE SOCIEDAD POR ACCIONES QUE CORRESPONDA. T) SUMINISTRO Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FONTANERÍA Y DE FERRETERÍA EN GENERAL, INSUMOS, MADERA EN TODAS SUS PRESENTACIONES, SERVICIOS DE CARPINTERÍA Y EBANISTERÍA, ACCESORIOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PRODUCTOS E INSUMOS RELACIONADOS CON LA RAMA AGROPECUARIA Y AGRÍCOLA EN GENERAL, EN ESPECIAL LA VENTA DE ABONOS, DESINFECTANTES, HERBICIDAS, PESTICIDAS, FUNGICIDAS, PLAGUICIDAS, SALES, ALIMENTO PARA ANIMALES, MEDICINA VETERINARIA, SEMILLAS DE ESPECIES VEGETALES, FRUTALES, NATIVAS Y ORNAMENTALES EN GENERAL, ASÍ COMO ARBOLES LISTOS PARA SEMBRAR DE LAS MISMAS ESPECIES EQUIPOS Y HERRAMIENTAS ESPECIALIZADA PARA LA CONSTRUCCIÓN EN GENERAL, MAQUINARIA EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS AGRÍCOLAS EN GENERAL. Y) MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA PESADA, MOTOCICLETAS, CARRO MOTOS, VEHÍCULOS MILITARES, SERVICIOS DE SERVITECA COMO LAVADO, CAMBIO DE ACEITE, LUBRICACIÓN, ENGRASE Y MONTALLANTAS PARA LOS MISMOS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

representación legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por un gerente y en ausencia del gerente o para actividades designadas un subgerente que ejercerá como representante legal suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

facultades del gerente: El gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin límite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E). Certificar conjuntamente con el contador de la sociedad, los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones que les correspondan, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines, para los cuales ha sido constituida. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales, en estos estatutos y que sean compatibles con el cargo. Parágrafo 1: El gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas, uniones temporales, consorcios y mixtas, estará a cargo de la aceptación, supervisión y liquidación de cada uno de los contratos. Parágrafo 2. Facultades y responsabilidades del representante suplente. A) proyectar, presentar, proponer y desarrollar todos los proyectos relacionados con licitaciones y adjudicaciones a entidades públicas y/o privadas. B) realizar las compras de cada uno de los proyectos y velar por el cumplimiento de las obligaciones tributarias que se generen cargo de dichas compras. C) aceptación de pólizas de seriedad de oferta y cumplimiento y obligaciones tributarias, judiciales que se generen a partir de dicha aceptación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de junio de 2021 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2021 con el No. 40447 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO	C.C. No. 19.153.585
SUBGERENTE	EDUARDO HAROLD SANTIESTEBAN MARIÑO	C.C. No. 1.032.423.199

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 21 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria	40776 del 29 de julio de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4530
Actividad secundaria Código CIIU: G4772
Otras actividades Código CIIU: F4329 G4732

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $966.317.837,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4530.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

Fecha expedición: 04/03/2024 - 21:34:00
Recibo No. S000820547, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nPHmY5TA3G

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 01 de abril de 2024.

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977443557

(415)7707212489984(8020) 000001497744355 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
TV 18 7 25 P 6

42. Correo electrónico gruposamarcolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 6 7 0 5 4 1	3 1 0 3 2 3 1 9 2 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 3 0	2 0 2 1 0 6 1 0	4 7 7 2	2 0 2 1 0 6 1 0	4 3 2 9	4 7 3 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 01 / 09 : 12: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANTISTEBAN CARREÑO EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977443557

(415)7707212489984(8020) 000001497744355 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 6 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 6 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 5 7 3 7 1	
78. Departamento	8 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 6 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977443557

(415)7707212489984(8020) 000001497744355 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 9 3 8 7 0	4	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 6 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 1 5 3 5 8 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTISTEBAN	CARREÑO	EDUARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 1 0 6 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 2 4 2 3 1 9 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTIESTEBAN	MARIÑO	EDUARDO	HAROLD

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

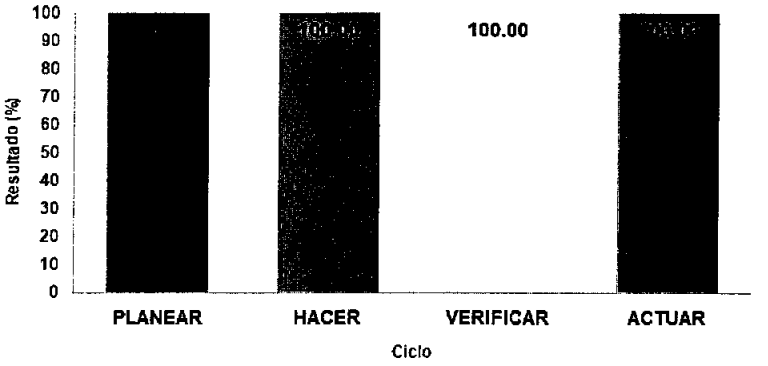
COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

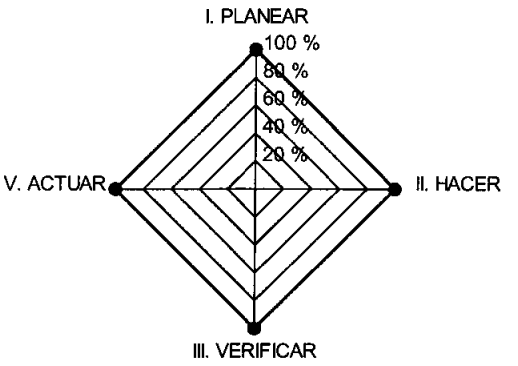
POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A, hace constar que la empresa **Grupo Samar Colombia S.A.S**, identificada con **NI 901493870** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **2/02/2024** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2023** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%**, **ACEPTABLE**.

Resultados Evaluación por Ciclo

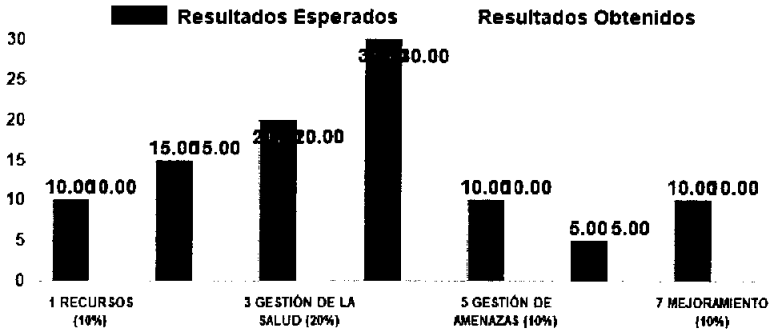




CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	**100%**	**100,00%**	**100,00%**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Estándar



ESTANDAR		RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **02 febrero 2024.**

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace: (https://alissta.gov.co/EvaluacionEstandarMinimo/VCEnl?token=Vvkia97Nd9O+G1KMov9s6g==)

Para verificación de Positiva

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, el empleador **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit No.**901493870**, registra afiliación desde 30/07/2021, su actividad económica principal es ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA, INCLUYE ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE ARQUITECTURA: DISENO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCION, PLANIFICACION URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA, DISENO DE INGENIERIA, CONSULTORIA EN MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES, INGENIERIA CIVIL, HIDRAULICA Y DE TRAFICO, PROYECTOS DE ORDENACION HIDRICA, PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA CON PRESENCIA EN LAS INSTALACIONES DONDE SE DESARROLLA EL PROYECTO (CON INTERVENCION DIRECTA EN OBRAS); ELABORACION Y REALIZACION DE PROYECTOS DE INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONIC con código de actividad No 5711001 y clase de riesgo 5, estado ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401012154663

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 6 días del mes de febrero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



MEDICINA OCUPACIONAL CIMA VERTICAL S.A.S
NIT 900.889.250-5
Profesionales de Salud Ocupacional
CRA 77 33 A 06 SUR. Barrio Kennedy Central.
3828143 - 3015473361

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

No. 24

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO
9 DIA	2 MES	2024 AÑO	BOGOTÁ (BOGOTÁ,COLOMBIA) CIUDAD	**EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ENFASIS EN ALTURAS & ESPACIOS CONFINADOS**

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

GRUPO SAMAR COLOMBIA SAS	**901.493.870-4**
NOMBRE DE LA EMPRESA	NIT

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN CC. CEDULA DE CIUDADANÍA, CE. CEDULA DE EXTRANJERÍA, TI. TARJETA DE IDENTIDAD, PT. PASAPORTE)

EDUARDO HAROLD SATISTEBAN MARIÑO ✓	GENERO	EDAD	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	
APELLIDOS Y NOMBRES	**MASCULINO**	**35 AÑOS**	**C.C**	**1032423199**
			TIPO	NÚMERO

CARGO	**INGENIERO ELECTRONICO**
CONCEPTO:	APTO SIN RESTRICCIONES MÉDICAS PARA TRABAJAR EN ALTURAS Y ESPACIOS CONFINADOS ✓
OBSERVACIONES:	NINGUNA

RESTICCIONES LABORALES	**TIPO**	**RECOMENDACIONES**
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

EL CONCEPTO DE APTITUD SE DEFINIÓ A PARTIR DE LOS SIGUIENTES EXÁMENES PRACTICADOS

- EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
- OPTOMETRÍA
- PERFIL LIPÍDICO
- ESPIROMETRIA
- PRUEBA VESTIBULAR DE VERTIGO (PARA ALTURAS)
- AUDIOMETRIA
- GLICEMIA
- ESPIROMETRIA

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

1. CAPACITACIÓN EN EJECUCIÓN SEGURA DE SUS TAREAS. 2. HÁBITOS DE ESTILO DE VIDA SALUDABLES. 3. AUTOCUIDADO. 4. HIGIENE POSTURAL (ERGONOMIA). 5. PAUSAS ACTIVAS. 6. CAPACITACIÓN EN TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.	7. CUIDADO, HIGIENE, PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RESPIRATORIA, LAVADO DE MANOS FRECUENTE, DISTANCIAMIENTO SOCIAL, ASI COMO PARA LAS ENFERMEDADES ENDÉMICAS DE LA ZONA DONDE LABORE

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor abajo mencionado a realizar mi examen médico registrado en este documento. El doctor abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría indada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado.Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

PROFESIONAL: OSCAR JAVIER RUIZ NEGRETTE	ASPIRANTE O TRABAJADOR FIRMA Harold Satisteban M.
REGISTRO 1798-1990 LIC.SST 2552 SST.	EDUARDO HAROLD SATISTEBAN MARIÑO CC 1032423199

RISSK GROUP
Seguridad Industrial Trabajos en Alturas
NIT. 901.415.190 -1

Centro de Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
Autorizada con Radicado 08SE2021220200000040736
Min.Trabajo Res. 1178 de 2017
Organismo Certificado Bureau Veritas Acreditado por
ONAC 09-CPR-008
Código Certificado CO21.01361
Licencia Seguridad y Salud en el trabajo Resolución
No. 191/2021

Para verificar la validez de este certificado
consulte la página **www.risskgroup.com**
Manzana R casa 14 Brr. Los Sabanales
Cel: 320 5216547
Email: rissk.group@gmail.com

RISSK GROUP SAS

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIñO

CC 1032423199
Enviado por: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S NIT: 901493870
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
ARL: POSITIVA

Curso y aprobó satisfactoriamente la acción de formación y entrenamiento:

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de 80 horas
Realizado en la ciudad de Villanueva, Casanare del 23 de Mayo de 2023 a 30 de Mayo de 2023

Certificado No. RG 11535

Expedido en Villanueva el 30-05-2023

ALVARO CARRILLO
Licencia SST 191 / 2021
GERENTE GENERAL

Viviana Merchan

CAROL MERCHAN S
Entrenador TSA Reg. 08SE201422021-141-EN
Licencia, SST 2853 / 2015

RISSK GROUP

Seguridad Industrial Trabajos en Alturas

NIT. 901.415.190 -1

Centro de Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
Autorizada con Radicado 08SE2021220200000040736
Min.Trabajo Res. 1178 de 2017
Organismo Certificado Bureau Veritas Acreditación
ONAC 09-CPR-008
Código Certificado CO21.01361
Licencia Seguridad y Salud en el trabajo Resolución
N° 191/2021

Para verificar la validez de este certificado consulte la página **www.risskgroup.com**
Manzana R casa 14 Brr. Los Sabanales
Cel. 322-5236363
Email: rissk.group@gmail.com

RISSK GROUP SAS

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIñO

CC 1032423199

Enviado por: GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S NIT: 901493870
REPRESENTANTE LEGAL: EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO
ARL: POSITIVA

Curso y aprobó satisfactoriamente la acción de formación y entrenamiento

TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO

Con una duración de 32 horas

Realizado en la ciudad de Villanueva, Casanare del 19 de Mayo de 2023 a 22 de Mayo de 2023

Certificado No. RG 11534

Expedido en Villanueva el 30-05-2023

ALVARO CARRILLO
Licencia SST 191 / 2021
GERENTE GENERAL

YUDY BERNAL CONTRERAS
Entrenador TSA Reg. 08SE201422020-34-EN
Licencia, SST 1836 / 2013

RISSK GROUP
Seguridad Industrial Trabajos en Alturas
NIT. 901.415.190 -1

Centro de Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas
Centro de Entrenamiento para Trabajo en Espacos Confinados Radicado 08SE2022220000000044762
Autorizada con Radicado 08SE2021220200000040736
Min. Trabajo Res. 1178 de 2017
Código Certificado CO21.01361 Organismo Certificado Bureau Veritas
Licencia Seguridad y Salud en el trabajo Resolución N° 191/2021

Para verificar la validez de este certificado consulte la página **www.risskgroup.com**
Manzana R casa 14 Brr. Los Sabanales
Cel. 322-5236363
Email: rissk.group@gmail.com

RISSK GROUP SAS

En cumplimiento de la Resolución 0491 de 2020 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE:

EDUARDO HAROLD SANTISTEBAN MARIñO

CC 1032423199

Curso y aprobó satisfactoriamente la acción de formación y entrenamiento:

TRABAJADOR ENTRANTE PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una duración de 16 horas

Realizado en la ciudad de Villanueva, Casanare del 01 de Junio de 2023 a 02 de Junio de 2023

Certificado No. RG 11627

Expedido en Villanueva el 03-06-2023

ALVARO CARRILLO
Licencia SST 191 / 2021
GERENTE GENERAL

PEDRO JAMES MOSQUERA
Entrenador TSA Reg. 08SE31694-EN
Licencia, SST 623 / 2021



ASISTIR IPS Y HSE LTDA

NIT. 900014237-4

900014237-4

CALLE 17 Nº 27-56.- 6357082 - 3138163434-3123918667

Nombre Paciente:	Luis Eduardo Calderon Machuca	**Identificacion** 1022412527	**Codigo Unico Paciente:** 88724
Empresa:	GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S	**Fecha Nacimiento:**	14/09/1995
Direccion	Calle 21a-11-21		

Ingreso Nro.	Sexo:	Edad:		Estado Civil:	Nivel Educativo:	Ciudad:	Fecha Consulta
206093	Masculino	28	Años	Soltero	10 - 11 (Media Tecnica)	YOPAL	16/02/2024 09:26:38

Objetivo:	Ingreso	**E.P.S.:**	CAPRESOCA	**A.R.L.:**	NO REFIERE	**Cargo:**	TECNICO
Contrato:		**Clasificacion del Riesgo:**		NO REFIERE		**Estrato:**	[2] - Bajo

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

Los Resultados de Paraclinicos y Valoracion del Paciente fueron consignados en una Historia Clinica Ocupacional que reposa en los archivos de Salud Ocupacional de la IPS. Y se obtuvo el siguiente result

CONCEPTO INGRESO:

☑	APTO para el Cargo
☐	No APTO para el Cargo
☐	Aplazado

TRABAJOS ESPECIALES:

Alturas	* APTO *
Espacios Confinados	* APTO *
Manipulacion de Alimentos	

CONCEPTO EGRESO:

☐	Satisfactoria		
☐	No Satisfactoria		
Valoracion por:	E.P.S. ☐	A.R.L. ☐	

☐ **PERIODICO, CAMBIO DE OCUPACION O POST-INCAPACIDAD** ☐ Reubicar Trabajador ☐ Continua en el Cargo

PREVENCION EN RIESGO LABORALES - VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

☐ Auditivo ☐ Visual ☑ CardioVascular ☐ Respiratorio ☑ Ergonomico ☐ Dermatologia ☐ Otros NA

SE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES Y/O PROCEDIMIENTOS

Se Realizaron los siguientes examenes: Evaluacion medica ocupacional con énfasis Osteomuscular, Trabajo en Alturas y Espacios Confinados , Optometria Ocupacional, Audiometria Ocupacional, Colesterol H.D.L, Colesterol Total, Colesterol L.D.L, Triglicéridos, Glicemia, Espirometria, Evaluacion Psicologica espacios confinados.

DESCRIPCION RESULTADOS DEL CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

APTO: El usuario clínicamente con los exámenes realizados NO PRESENTA alguna alteración de salud, es necesario que cumpla con las recomendaciones y medidas de seguridad pertinentes. .

RESTRICCIONES

Ninguna para el Cargo

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

GENERALES: Control ocupacional periodico. SEGUN I.M.C.: Realizar valoración por nutrición ., Realizar control estricto de peso .. PROGRAMAS DE PYP: Dieta: baja en harinas, grasas, gaseosas o dulce., S.V.E. Biomecanico, Ejercicio 3 veces por semana, gimnasia laboral (calistenia y estiramientos).

Me permito expresar que las respuestas dadas en el desarrollo de los exámenes realizados son completas y verídicas, así mismo, de manera voluntaria autorizo a Asistir IPS y HSE LTDA. para que realice el tratamiento de datos personales conforme a la normatividad nacional vigente y entregue a las personas o entidades contempladas en la legislación relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo, la información registrada en este documento, dando de esta forma cumplimiento a los estándares del SG-SST y para las situaciones que estén enmarcadas en el desarrollo de la ley. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento, además, se me ha informado que de conformidad al parágrafo 1°del artículo 9° de la Resolución 2346 del 2007 puedo solicitar copia de mi certificado médico y de cada uno de los exámenes realizados; de igual manera, recibí explicación de los resultados, hallazgos, recomendaciones y restricciones, las cuales me comprometo a seguir de manera irrestricta.

Este registro de la historia clínica ocupacional, NO REQUIERE FIRMA del profesional de salud que atendió, lo anterior conforme a las disposiciones establecidas en el ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 1995 DE 1999 expedida por el ministerio de salud y protección social, el cual refiere: "Los prestadores de servicios de salud deben permitir la identificación del personal responsable de los datos consignados, mediante códigos, indicadores u otros medios que reemplacen la firma y sello de las historias en medios físicos, de forma que se establezca con exactitud quien realizó los registros, la hora y fecha del registro".

Tue Feb 2024 02/13/24 07:16:58

William Barrios - C.C. 70142614 / RM: rm 85250/09 lso13589

16/02/2024 11:44:13

Generado por SGMI - TERRASOFT, NIT. 74814574-9. www.terrasoft.co

Fri Feb 2024 02/16/24 08:21:16

Firma y Huella del Paciente o Responsable

Indice Derecho

EVITE FRAUDES: Verifique la Autenticidad de su certificado en: www.asistiripsyhse.com.co Opción Servicios en Línea

EL INSTITUTO GRI COMPANY SAS

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021 y demás normas complementarias

CERTIFICA QUE

LUIS EDUARDO CALDERON MACHUCA

CC 1022412527

Enviado por: LUIS EDUARDO CALDERON MACHUCA **NIT:** 1022412527

REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO CALDERON MACHUCA

ARL: POSITIVA

Curso y aprobó satisfactoriamente la acción de formación y entrenamiento:

TRABAJO EN ALTURAS TRABAJADOR AUTORIZADO

Con Una Intensidad De (32) Horas

Realizado en la ciudad de Cúcuta, del 19 de Febrero de 2024 a 22 de Febrero de 2024

DORA NOHEMY RODRIGUEZ SIERRA
Entrenador EC Reg. 20019
Evaluador de Competencias laborales Sena Reg
Licencia. SST 81-732 / 2020
Gestion del Riesgo Integral Company S.A.S

Lady Marcela Sánchez Martínez
Gerente General
Licencia. SST 3752 / 2016
Gestion del Riesgo Integral Company S.A.S

Institución Educativa Para El Talento Y Desarrollo Humano Gri Company Nit: 900 892 983-6

Resolución Nº 1500-56.03 1795 de la secretaria de educación Licencia seguridad y salud en el trabajo - Resolución Nº 002433 Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander - Centro de Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas - Autorizada con Radicado 08SE2023220000000032623 Min.Trabajo Res. 4272 de 2021 - Certificado por Bureau Veritas CO23.00688 NTC 6072-2014 Acreditado ONAC 09-CPR-008

Expedido en la ciudad de Cúcuta, el 22-02-2024

Codigo de validación: 107927

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS

AUTOMAT
LÍDERES EN TAREAS DE ALTO RIESGO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO CEA AUTOMAT SAS

IDENTIFICADA CON NIT. 901.621.509 - 1

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO CALDERON MACHUCA

Identificado con Documento No. CC 1022412527

Cursó y Aprobó la Formación en:

TRABAJADOR ENTRANTE EN ESPACIOS CONFINADOS

Con una intesidad Horaria de 16 Horas
Realizado en Bogotá del 24 de Febrero al 25 de Febrero de 2024
Expedido en Bogotá el día 25 de Febrero de 2024

YURANITH ANDREA CORREA VEGA
CC. 1.044.500.445
Representante Legal

CONSECUTIVO - TEEC-403

EDILSON ENRIQUE MORALES QUINTANA
1022938872
Licencia 9829 de 02/07/2021

PERMISO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Grupo Samar Colombia S.A.S.

1. Sin la respuesta afirmativa a todos los puntos que aplica este permiso de trabajo no se puede AUTORIZAR la ejecución del trabajo.
2. El permiso aplica únicamente para un turno de trabajo (12 horas máximo).
3. Si las condiciones iniciales bajo las cuales se autoriza este permiso de trabajo cambian, se debe suspender el trabajo y realizar las acciones correctivas pertinentes, para poder continuar con la labor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

PERMISO CONCEDIDO A LA EMPRESA CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA Y PROVEEDOR (registrar razón social de la empresa):

Nro: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: DD MM AA **TURNO:** DIURNO [X] NOCTURNO [] **HORA INICIO** **HORA FINALIZACION**

FRENTE O AREA: **LOCALIZACIÓN EXACTA:**

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A REALIZAR : MANTENIMIENTO PREVENTIVO A ASCENSORES

2. PERSONAL AUTORIZADO Y CONDICIONES DE LOS EPP Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA CAIDAS REQUERIDOS

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CEDULA	¿El trabajador cuenta con la afiliación a seguridad social vigente y carnet de identificación?		¿El trabajador manifiesta estar en condición física apta para trabajar?		¿Esta certificado en trabajo seguro en alturas y tiene conocimiento claro de los riesgos de su trabajo?		¿Dispone de casco con barbiquejo y en buen estado?		¿Dispone de guantes de seguridad y en buen estado?		¿Dispone de gafas de seguridad y en buen estado?		¿Dispone de botas de seguridad y en buen estado?		¿Dispone de arnés de cuerpo completo y en buen estado?		¿Dispone de otros EPP, requeridos de acuerdo al riesgo presente en el área de trabajo y en buen estado?		FIRMA
				SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
6																						
7																						
8																						
9																						
10																						

PERMISO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

				OBSERVACIONES
1	¿El sitio de trabajo está libre de lluvia, tormenta eléctrica, vientos fuertes o cualquier condición adversa?			
2	¿El lugar de trabajo se encuentra en condiciones de orden y aseo, requerido para ejecutar la labor?			
3	¿Se han identificado, ubicado las salidas de evacuación y los equipos de emergencia, y están disponibles para su uso?			
4	¿Se ha instalado la señalización adecuada y delimitado el área de trabajo?			
5	¿Se ha informado al personal autorizado, sobre las otras actividades que se ejecutan en la misma área de trabajo? (ejemplo: izaje de carga, trabajos en caliente, trabajo eléctrico, de excavación, etc.)			

4. EQUIPOS DE PROTECCION CONTRA CAIDA REQUERIDOS (señale con una "X" los equipos requeridos)		SI	NA	OBSERVACIONES
ANCLAJES	Punto de anclaje fijo (mínimo de 5000 Libras) en condiciones de uso y operación.			
	Punto de anclaje portátil (mínimo de 5000 Libras) en condiciones de uso y operación.			
LINEAS DE VIDA	Línea de vida horizontal en condiciones de uso y operación.			
	Línea de vida vertical en condiciones de uso y operación.			
ESLINGAS	Eslingas de posicionamiento en condiciones de uso y operación.			
	Eslingas de absorbedor sencilla en condiciones de uso y operación.			
	Eslingas de absorbedor en "Y" en condiciones de uso y operación.			
OTROS	Ascendedor en condiciones de uso y operación.			
	Descendedor en condiciones de uso y operación.			
	Arrestador de caidas en condiciones de uso y operación.			
	Mosquetón en condiciones de uso y operación.			
	Cuerdas en condiciones de uso y operación.			

5. SISTEMAS DE ACCESO REQUERIDOS (señale con una "X" los equipos requeridos, los sistemas de acceso requeridos para la realización de la labor deben estar en adecuados condiciones de uso y operación)

	DESCRIPCION	SI	NA
ESCALERAS	Escalera armada y amarrada extremo superior		
	Zapatas de seguridad		
	Peldaños y largueros en buen estado		
	Inclinación (4:1)		
BARANDAS	Resistencia estructural 200 lb (mín.)		
	Altura baranda entre 1 m y 1,20 m (máx.)		
	Travesaño intermedio ubicación a 40 cm		
	Separacion entre soportes verticales 1 m (mín.)		
	Altura de los rodapies de 15 a 20 cm		

	DESCRIPCION	SI	NA
POSTES	Desenergizado		
	Base en buen estado		
	Ausencia de vectores (abejas o avispas)		
	Ausencia grietas / fisuras		
OTROS	Gruas con canasta (certificada)		
	Winches o polipastos con canasta (certificada)		
	Equipo telescopico o articulado con canasta		

	DESCRIPCION	SI	NA
ANDAMIOS	Asegurado y nivelado		
	Módulos en buen estado		
	Tablones o plataformas en buen estado y asegurados		
	Superficie de la base estable		

CRITERIO	SI	NA
Chequeo preoperacional		
Chequeo preoperacional		
Chequeo preoperacional		

6. HERRAMIENTAS Y/O EQUIPOS REQUERIDOS PARA HACER LA TAREA (Los herramientas y/o equipos requeridos para la realización de la labor deben estar en adecuados condiciones de uso y operación)

Herramienta menor, herramienta de sujecion, herramienta electrica y computador.

7. REQUERIMIENTO ADICIONALES

1. SE REQUIRE SUPERVISION PERMANENTE? SI [] NO [X]

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN SUPERVISA:

Trabajo en caliente [] Trabajo en espacios confinados [] Trabajo en electrico []

8. OBSERVACIONES

9. AUTORIZACION DEL PERMISO: Los responsables de la autorización de este permiso confirman haber verificado las condiciones anteriormente descritas y autorizan la ejecución del mismo)

RESPONSABLE DEL TRABAJO (capataz, asistente, supervisor)		HSEQ (vigía, inspector, coordinador)	
NOMBRE Y APELLIDOS		NOMBRE Y APELLIDOS	
CARGO		CARGO	
FIRMA		FIRMA	

OBJETIVO	Establecer lineamientos técnicos para el trabajo seguro en espacios confinados, que permitan identificar y controlar los riesgos en el desarrollo de estas tareas, con el fin de minimizar la posibilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo.
ALCANCE	Aplica para todos los trabajos que se realicen en la empresa Grupo Samar Colombia o en representación de ella, en todas las áreas, donde se realicen trabajos en espacios confinados.

DEFINICIONES

Espacio confinado: son espacios cerrados o semicerrados, que por su tamaño o forma permiten la entrada de un número limitado de personas para realizar un trabajo; sin embargo, no está diseñado para la ocupación de seres humanos por ello ofrecen dificultades para entrar y salir de ellos. Los espacios confinados pueden clasificarse como:

Restringidos: Es un espacio cerrado que contiene cualquier elemento potencial de alto riesgo capaz de causar un daño físico serio o la muerte, entre sus características están. Es o tiene potencial de ser un ambiente peligroso. Contiene material con potencial de encerrar a un ocupante - Su configuración interna permitiría el atrapamiento y asfixia de un ocupante. Cualquier otro peligro o contaminación que genere riesgo para la integridad del trabajador. El ingreso a estos espacios requiere una autorización especial, con un procedimiento en el que se garantice la observación de todas las condiciones de seguridad del trabajador y el control de los riesgos reales o potenciales.

No restringidos: Es un espacio cerrado que no contiene peligro potencial o condición atmosférica capaz de generar daño a la salud del trabajador que ingresa. El ingreso a estos espacios no requiere una autorización en particular, pero si es necesario que exista un procedimiento de monitoreo para detectar cualquier cambio en el espacio o sus alrededores que lo pueda convertir en restringido. De igual forma es necesario hacer un seguimiento del procedimiento a realizar para determinar si existe riesgo en el ambiente confinado, en las operaciones de ingreso o en las tareas que se realizarán dentro del espacio.

Atmosfera peligrosa: La deficiencia de oxígeno: 19.5 % o menos. El aire contiene 21 % de oxígeno. Cuando el oxígeno disminuye por debajo del 16% (por volumen) el individuo es capaz de experimentar anoxia. Los síntomas son visión borrosa, confusión mental, y deterioro de la coordinación muscular. Estos síntomas se intensifican cuando el oxígeno contenido es fuertemente reducido, hasta el 11 %, resulta en inconsciencia. Exposiciones prolongadas por debajo del 11 % causara la muerte.

Plan de Rescate: Una estrategia o procedimiento, planeado de antemano, para recuperar de manera segura a una persona que se encuentra atrapada en un espacio confinado.

Auto Rescate: Un acto o una instancia de un empleado utilizando equipo de rescate si se encuentra suspendido o equipo de protección puede realizar un auto-rescate.

Rescate ayudado Mecánicamente: Una estrategia o procedimiento, planeado de antemano, para recuperar de manera segura a una persona que se encuentra atrapado o inconsciente en un espacio confinado.

Rescate asistido o remoto: Procedimiento realizado con recursos propios mediante medios mecánicos.

Rescate equipo especializado: Procedimiento que por su complejidad debe realizar con apoyo de terceros, grupos de apoyo o ayuda mutua.

RESPONSABILIDADES	
Trabajador Autorizado:	Entrenado para realizar trabajos en espacios confinados. Con pleno conocimiento del contenido del Procedimiento para trabajos en espacios confinados propio de la empresa. Con competencias en el análisis y evaluación los riesgos asociados con los espacios confinados. Entrenado y competente en el uso de equipos de protección requerido para labores en espacios confinados. Capaz de informar de las condiciones y / o comportamientos inseguros al supervisor o líder de la tarea.
Rescatista autorizado:	Entrenado y certificado como apto para realizar trabajos en alturas. Entrenado para realizar trabajos en espacios confinados. Con pleno conocimiento del contenido del Procedimiento para trabajos en espacios confinados propio de la empresa. Entrenado y certificado como rescatista por un entrenador competente antes de realizar cualquier actividad rescate real Debe ser re-entrenado cuando la naturaleza del trabajo, el lugar de trabajo, o los métodos de control de rescate cambien hasta el punto que la formación previa no se ajuste a esos nuevos escenarios. El entrenamiento para los rescatistas autorizados incluirá simulaciones y demostraciones en campo con equipos reales sobre cómo inspeccionar, anclar, ensamblar y utilizar el equipo de medición de gases, aire auto contenido, protección contra caídas y rescate utilizado en lugares donde trabajan. Debe tener conocimientos claros en: La identificación de peligros al ingreso de espacios confinados. La eliminación del riesgo incidentes y los métodos de control aplicables al mismo. El reglamento y normatividad aplicable al ingreso de espacios confinados. El uso de procedimientos escritos de trabajos en espacios confinados y rescate. Los procedimientos previos de inspección y utilización del equipo

Rescatista competente	Los Rescatistas competentes serán entrenados y certificados como rescatista por un entrenador competente antes de realizar cualquier actividad de rescate real. El entrenamiento para los rescatistas autorizados incluirá simulaciones y demostraciones en campo con equipos reales de los alumnos sobre cómo inspeccionar, anclar, ensamblar y utilizar el equipo de medición de gases, aire auto contenido, protección contra caídas y rescate utilizados en lugares donde trabajan. El entrenamiento debe incluir el uso de todo tipo de equipos y sistemas que se utilizan en lugares donde pueden ser necesarios los rescates, incluyendo los procedimientos de utilización, de inspección, instalación, compatibilidad de los componentes, control de descenso, sistemas secundarios, los métodos de montaje, el desmontaje, su almacenamiento y los riesgos comunes asociados con cada sistema y el componente. El rescatista competente debe tener Formación en: La eliminación de peligros en la ejecución de trabajos en espacios confinados y métodos de control aplicables al mismo. El reglamento y normatividad aplicable a los trabajos en espacio confinados. La evaluación de los riesgos incidentes como atrapamientos en espacios confinados para determinar los métodos de rescate. Las responsabilidades designadas en virtud del procedimiento para tareas en espacios confinados. La inspección detallada y registro de los componentes y sistemas de equipos de rescate. La evaluación de sistemas de rescate y determinar cuándo un sistema no es seguro. El desarrollo de los procedimientos de rescate en espacios confinados por escrito. La selección y uso de anclajes no certificados.
LIDER EN HSEQ	Identificar las tareas en espacios confinados, así como su periodicidad y tipo de personal que lo realice (propio o contratado) es fundamental para la preparación, atención y rescate ya que ayuda a establecer los posibles escenarios, definir los recursos y responsabilidades ante la emergencia.

CONSIDERACIONES
Identifique los grupos o lineas de emegencias que puedan asistirlo durante la eventualidad en el lugar de trabajo, como Bomberos , Cruz Roja, Defensa Civil. Revise, analice e identifique la vias de acceso y evacuacion del lugar de trabajo, en pro de la coordinacion de los equipos de emergencias. Verifique periodicamente el estado y aplicación de los equipos con que cuenta para la realizacion del rescate, como lo son equipos de alturas, equipos para primeros auxilios, señalizacion, etc. De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de trabajo en espacios confinados.

El grupo de rescate debe ser notificado desde la planenificacion de la tarea para verificar que van a estar disponibles en el caso de una emergencia. Incluya el número telefónico o canal de sintonía (radio) del equipo de rescate para que el auxiliar lo pueda utilizar en caso de emergencia.

Cualquier equipo de rescate que pueda ser requerido debe estar presente en el área de trabajo. Asegúrese que esté en buenas condiciones y que esté funcionando adecuadamente antes de comenzar la entrada.

Un aparato de respiración autónoma (auto contenido) debe estar disponible en el área de trabajo para el equipo de rescate, si existe un riesgo para la respiración.

Como medida de seguridad, utilice o lleve un equipo para respiración de emergencia, siempre que este en un área de permiso que requiera aire suministrado. Si llega a fallar el suministro de aire, el equipo de emergencia le proveerá con oxígeno suficiente para escapar y llegar a una zona segura.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ID	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD (¿Qué?) Y (¿Cómo?)	RESPONSABLE (¿Quién?)	REGISTROS
1	Charla de Inicio Actividades.	Ingeniero/ Ejecutantes.	Registro de Asistencia TH-PG01-F01
2	Inspección pre operacional de equipos y herramientas.	Ingeniero/ Ejecutantes.	Inspección de Herramientas Menores MTO-P002-F01
3	Condiciones aceptables de entrada: Las condiciones que deben existir en un espacio confinado, para permitir la entrada de personal, y para asegurar que los empleados comprometidos en el trabajo, van a ingresar y trabajar de manera segura en su interior.	Ingeniero/ Técnico / HSE	
4	Trabajador autorizado o entrante: Persona autorizada, mediante un permiso de entrada, para ingresar a laborar en un espacio confinado.	Ingeniero y/o técnico	
5	Acompañante o Vigía: Individuo que permanece en la parte exterior del espacio confinado, y quien monitorea al trabajador autorizado y realiza todas las labores que le han sido asignadas, según la resolución.	Ingeniero/ Técnico / HSE	
6	Supervisor de entrada: Persona responsable de determinar si existen las "condiciones aceptables de entrada" a un espacio confinado y autorizar el ingreso de trabajadores a dicho espacio. En general será el Jefe o Responsable de área. Como requisito debe poseer el entrenamiento y la capacitación definidas por Salud Ocupacional o Seguridad; y debe estar incluido en el listado actualizado de capacitación como "Supervisor de entrada".	Supervisor.	
7	Permiso de entrada: Documento escrito o E-mail que es diligenciado por el supervisor de entrada, para permitir y controlar las condiciones de ingreso y permanencia a espacios confinados, y el cual contiene la información específica de seguridad y las firmas de quienes autorizan e ingresan.	Supervisor / HSE Horo	Reporte de cada rutina OT-P001-F24
8	Sofocamiento: La probabilidad de ser atrapado o envuelto por un líquido o sustancia sólida fina contenida en el espacio confinado.	Ingeniero/ Técnico / HSE	

REFERENCIAS

CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	NUEVA VERSIÓN	MODIFICADO POR
1	01/08/2023	Creación.	
2	2021/01/15	Se actualiza la caratula, de acuerdo con novedades organizacionales	
3	2021/06/12	Se actualiza la caratula de acuerdo con novedades organizacionales del 29/05/2012	
4	2021/01/15	De acuerdo a la norma ISO 9001 se cambia la palabra edición por versión.	
5	2021/01/30	Se adecuado el procedimiento de acuerdo con los lineamientos de procedimiento de control de documento y cambio organizacionales.	

REVISÓ:	APROBÓ:
Yadira Marlen Daza	
DIRECTOR HSEQ	GERENTE

SECCIÓN 1 - GENERALIDADES

2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos de seguridad para la ejecución de trabajo seguro en alturas dando cumplimiento a la legislación nacional vigente y preservar la seguridad de los colaboradores durante la ejecución de aquellas actividades en las que exista riesgo de caída de diferente nivel.

3. ALCANCE

El presente programa aplica para todos los colaboradores, sin importar el tipo de contratación, que realicen actividades expuesto a peligros por Trabajo en Alturas que ocasionen la suspensión y/o desplazamiento mayor a 2 metros.

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Absolvedor de energía: Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad o tarea rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Adaptador de anclaje: Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

Accidente: Evento no deseado, incluidos los descuidos y las fallas de equipos, que da por resultado la muerte, una lesión personal, un daño a la propiedad o deterioro ambiental.

Acto inseguro: Violación de una norma de seguridad ya definida.

Alto riesgo: Entiéndase como ALTO RIESGO aquel riesgo cuya frecuencia esperada de ocurrencia y gravedad de sus efectos puedan comprometer fisiológicamente el cuerpo humano, produciendo efectos como politraumatismos, fracturas y muerte. La condición de ALTO RIESGO se puede presentar por: Ascender, descender, desplazarse o ejecutar una actividad a una altura de 1.50 m

Anclaje: Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

Andamios. Estructuras auxiliares temporales que sirven para alcanzar alturas pronunciadas, usados para soportar personas y materiales, con el fin de poder efectuar trabajos en sitios inaccesibles desde pisos firmes.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Autocuidado: Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

Ayudante de Seguridad: Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Capacitación: Es toda actividad a corto plazo realizada po una empresa o institución autorizada, para responder a sus necesidades, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Centro de capacitación y entrenamiento: Espacio destinado y acondicionado, con infraestructura adecuada para desarrollar y fundamentar, el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de los equipos y la configuración de sistemas de prevención y protección contra caídas para TA.

Certificación de equipos: Documento que certifica que un determinado elemento cumple con las exigencias de calidad de un estándar nacional que lo regula y en su ausencia, de un estándar avalado internacionalmente. Este documento es emitido generalmente por el fabricante de los equipos.

Certificación del proceso de capacitación y entrenamiento: Documento expedido por el oferente de capacitación y entrenamiento al final del proceso formativo en el que se da constancia que una persona cursó y aprobó la capacitación y entrenamiento necesario para desempeñar una actividad laboral en TA. Este documento será propiedad del trabajador como constancia de los conocimientos, y desarrollado por el oferente.

Certificado de conformidad: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

Competencia: Es la capacidad demostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

Conector: Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

Conocimiento: Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

Constancia de formación vocacional: Documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro del Ministerio del Trabajo.

Certificación para trabajo seguro en alturas. Certificación que se obtiene mediante el certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas o mediante el certificado en dicha competencia laboral.

Conector: Cualquier equipo certificado que permita unir el arnés del trabajador al punto de anclaje.

Conocimiento: Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje: acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un

Constancia de formación vocacional: Documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro del Ministerio del Trabajo.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene

Cuerdas: Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

Delimitación del área: Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Destreza: Es la habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y utilizar técnicas, con el fin de realizar tareas y resolver problemas en un campo de trabajo o estudio. Moviliza capacidades cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (destreza manual y uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

Distancia de desaceleración: Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: Distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenador en trabajo en alturas: Persona que cumple los requisitos de esta resolución para este rol, y que posee certificado de capacitación y entrenamiento en el nivel entrenador lo que le permite brindar capacitación y entrenamiento en TA.

Entrenamiento: Actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, cuyo propósito es

Equipo certificado: Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

Equipo de entrenamiento: Dispositivos y elementos utilizados por un aprendiz durante la etapa de entrenamiento, en un centro de capacitación y entrenamiento con riesgos controlados.

Equipos de rescate: Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

Equipo de seguridad: Dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el aprendiz en el proceso de entrenamiento para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que esté desempeñando.

Equipo de protección contra caídas certificado: Equipo que cumple con las exigencias de calidad de la norma nacional o internacional que lo regula, sin que este último pueda ser menos exigente que el nacional.

Elementos de Protección Personal EPP: cualquier equipo que el trabajador use y que tenga como fin el brindar una protección eficaz frente a los riegos a los que se está expuesto, no deben convertirse en otro riesgo o generar molestias innecesarias para el desarrollo de su labor. Deben ser usados dependiendo del tipo de riesgo que protege y su severidad frente al trabajador.

Eslinga de protección contra caídas: Sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que la máxima carga sobre el trabajador sea de 900 libras. Su longitud total, antes de la activación, debe ser máximo de 1,8 m. Deben cumplir los siguientes requerimientos:

-Todos sus componentes deben ser certificados;
-Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 Kilo newtons – 2.272 Kg);
-Tener un absorbedor de choque; y
-Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción: Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

Estructura para entrenamiento de trabajo en alturas: Conjunto de partes que forman un cuerpo, que permiten soportar los efectos de las cargas y fuerzas que actúan sobre ella, protegiendo al personal que desarrolle entrenamiento sobre la misma. Debe ser diseñada y avalada con memorias de cálculo firmadas por persona calificada, con el fin de mantener los requisitos de resistencia establecidos en la presente resolución. La estructura debe mantener los diseños originales y cualquier cambio en la estructura o en su uso debe contar con el aval de la persona calificada.

Evaluación de competencias laborales para trabajo en alturas: Proceso por medio del cual un organismo con las competencias legales para desarrollar evaluación de competencias laborales, recoge de una persona, información sobre su desempeño y conocimiento con el fin de determinar su competencia, para desempeñar una

Factor de seguridad: Número entero multiplicador mayor que uno (I) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Formación: Proceso para proveer y desarrollar el conocimiento, las habilidades y los comportamientos para cumplir con los requisitos.

Medidas de protección contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Medidas pasivas de protección contra caídas: Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

Mosquetón: Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

Organismo de acreditación: Entidad encargada de acreditar la competencia técnica de los organismos de evaluación de la conformidad.

Organismo de evaluación de la conformidad: Organismo que realiza servicios de evaluación de la conformidad.

Permiso de trabajo en alturas: Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

Persona calificada: Según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.

Persona en proceso de capacitación y entrenamiento: Aprendiz objeto de acciones de capacitación y entrenamiento.

Plan de mejora: Documento elaborado por el proveedor inscrito de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas, y presentado para su aprobación ante la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que deberá contener las adiciones, aclaraciones destinadas a subsanar las recomendaciones o solicitudes generadas a partir de hallazgos relacionados con el incumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y jurídicas conforme a la presente resolución. Según la gravedad de la observación, la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo definirá si el proveedor de capacitación y entrenamiento desarrolla el plan de mejora siguiendo activo o, si de lo contrario, se inactiva su labor.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y llegado el caso las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

Proveedor de capacitación y entrenamiento: Organización o persona inscrita en el registro de la Dirección de Movilidad y Capacitación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, que oferta el servicio de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas.

Reentrenamiento: Proceso anual obligatorio, por el cual se actualizan conocimientos y se entrenan habilidades y destrezas en prevención y protección contra caídas. Su contenido y duración depende de los cambios en la norma para protección contra caídas en trabajo en alturas, o del repaso de la misma y de las fallas que en su aplicación que el empleador detecte, ya sea mediante una evaluación a los trabajadores o mediante observación a los mismos por parte del coordinador de trabajo en alturas. El reentrenamiento debe realizarse anualmente o cuando el trabajador autorizado ingrese como nuevo en la empresa, o cambie de tipo de trabajo en alturas o haya cambiado las condiciones de operación o su actividad. Las empresas o los gremios en convenio con estas pueden efectuar el reentrenamiento directamente bajo el mecanismo de UVAE o a través de terceros autorizados por esta resolución. Debe quedar prueba del reentrenamiento, que puede ser, mediante lista de asistencia, constancia o cerificado.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Rodapié: Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.

Señalización del área: Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.

Sistema de acceso por cuerdas: Es un sistema con equipos certificados, configurado para que, a través de cuerdas y equipos, un trabajador autorizado pueda acceder, ascender, descender o realizar una progresión a un lugar específico.

Sistema de posicionamiento: Sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, de modo que pueda utilizar las dos manos para su labor.

Sistema de restricción: Sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables que también puede permitir la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior de 18.4 grados.

Sistemas de ingeniería para prevención de caídas: Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.

Sistemas de protección de caídas: Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

Trabajador autorizado: Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe "suspenderse" o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

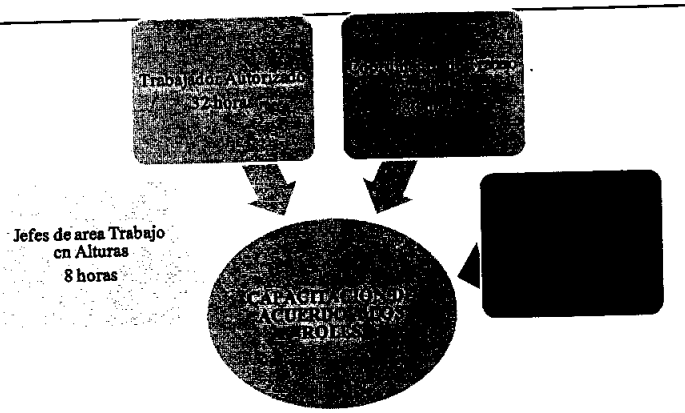
Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresas (Uvae): Son mecanismos dentro de las empresas que buscan desarrollar conocimiento en la organización mediante procesos de autoformación, con el fin de preparar, entrenar, reentrenar, complementar y certificar la capacidad del recurso humano para realizar labores seguras en trabajo en alturas dentro de la empresa.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES - AUTORIDAD

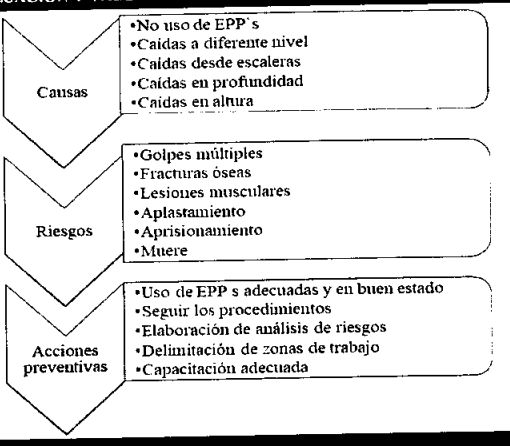
GERENCIA:	* Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. * Implementar el Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas de conformidad con el presente documento y la resolución 4272 de 2021 – Trabajo Seguro en Alturas, proporcionando las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas. * Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año. * Garantizar la operatividad de un programa de inspección conforme a las disposiciones de la resolución 4272 de 2021 - Trabajo Seguro en Alturas, de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas, competentes y/o calificadas. * Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través de una persona competente o calificada. * Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas. Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas, con personal entrenado. *Destinar recursos necesarios para la implementación de las medidas de prevención y protección contra caídas requeridas para el desarrollo puntual de todos los trabajos en alturas. *Vigilar el cumplimiento de la legislación vigente.
DIRECTOR HSEQ: persona HSEQ	* Responsable de implementar el programa, determinar las acciones correctivas y preventivas derivadas de los hallazgos encontrados y hacer seguimiento a las mismas. * Responsable de planear, coordinar y verificar la implementación y cumplimiento de las actividades y lineamientos aquí establecidos relacionados con el presente programa, así como de realizar la medición y seguimiento del mismo, tiene la autoridad de tomar decisiones referentes a la protección de la salud y seguridad del trabajador, ambiente y los intereses de la empresa.
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS:	* Implementar el Protocolo de Trabajo Seguro en Alturas de conformidad con la resolución 4272 de 2021, las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas. * Disponer de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajo en alturas. * Diseñar los perfiles exigidos para la vinculación de trabajadores que realizan trabajo en alturas, de acuerdo con la actividad económica de la empresa. * Diseñar un programa de evaluación de las condiciones de aptitud psicológicas de los trabajadores, necesarias para realizar trabajo en alturas. * Mantener actualizado todos los procedimientos de Seguridad Industrial aplicados durante el desarrollo de la labor. * Realizar los respectivos permisos de trabajo y desarrollo de las ATS para la ejecución de cada actividad. * Velar por el cumplimiento estricto del protocolo para Trabajo Seguro en Alturas, así como mantenerlo actualizado según los cambios que se presenten en normatividad legal y actividades de la organización. * Monitorear el cumplimiento y desarrollo de las capacitaciones programadas al personal y los cursos respectivos de actualización para Trabajo Seguro en Alturas.
LIDERES DE PROCESO / TRABAJADOR / AUTORIDAD EJECUTANTE:	* Asistir a las capacitaciones, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programadas por la empresa y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones de conocimiento y desempeño. * Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador * Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas * Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador * Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas * Participar en la elaboración y dije diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas el análisis de trabajo seguro, así como acatar las disposiciones de este. * Cumplir con el uso adecuado de todos los equipos necesarios para realizar trabajo seguro en alturas. * Realizar el debido reporte de actos y condiciones inseguras de forma oportuna para tomar las respectivas medidas de intervención y control.
COPASST Y BRIGADISTAS:	* Contribuir y efectuar las actividades designadas y en la determinación de controles para los hallazgos, así como el seguimiento y validación satisfactoria de los mismos. * Participar en la planificación del programa aquí establecido. * Participar de las inspecciones planeadas dando cumplimento a las así con funciones orgánicas establecidas de promoción y vigilancia.

6. REQUISITOS DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

La capacitación debe realizarse a dos tipos de población objeto: las personas que realizan labores de tipo administrativo (empleadores, jefes y supervisores) y a las personas que realizan labores operativas (trabajadores en alturas, jefes y supervisores). Esta capacitación debe ser realizada por entrenadores certificados. La capacitación se realizará en tres niveles: básico, medio y avanzado, dependiendo de la actividad económica, los riesgos reales y potenciales y el nivel de exposición del trabajador.



7. IDENTIFICACIÒN DE PELIGROS, EVALUACIÒN Y VALORACIÒN DE RIESGOS



8. IDENTIFICACIÒN DE PELIGROS Y VALORACIÒN DE RIESGOS

Trabajo en alturas	Condiciones de Seguridad - Trabajo en alturas	caida a diferentes niveles, fracturas, heridas, muerte	linea de vida	no	Sistema de protección contra caidas dotado por lineas de vida, arnes de seguridad, y todos los elementos de trabajo seguro en alturas.	6	4	24	[redacted]	60	1440	[redacted]	1	Muerte del trabajador	si	Instalacion de lineas de vida en los puntos criticos identificados	no	Implementación del programa de trabajo seguro en alturas para las labores de alto riesgo del area. Realizar mantenimiento a barandas de restricción de caida y plataformas de acceso a elevadoras, silos, jls, y demas	Elaboración del procedimiento de trabajo seguro en alturas Capacitación en trabajo seguro en alturas. Sensibilización mediante reuniones aprendizaje.	Uso adecuado de elementos de proteccion contra caidas y EPI Casco con barbiquejo, guantes, botas, ropa de trabajo, tapabocas

9. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL DEL PROGRAMA: Para las actividades efectuadas en los proyectos, el líder HSEQ y/o responsable de la actividades, deberá efectuar la gestión documental y/o remitir los respectivos registros generados, debe mantener un archivo organizado, actualizado y disponible.

Se establece el Procedimiento de Trabajo en Alturas que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos necesarios para la realización de trabajo seguro en alturas, tiene el objeto de

* Todos los documentos del Sistema de Gestión HSEQ.
* ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018 -ISO 19011:2018.
* Resolución 4272 de 2021.
* HSEQ-PGR-02, Programa de Inspecciones
* HSEQ-MTR-01, Listado Maestro de Documentos y Registros.
* GG-FR-03, Acta Reunión.

10. MEDIDAS DE PREVENCIÒN

1	**INSPECCIÓN A SITIOS DE TRABAJO:** Se realizarán inspecciones de áreas y actividades de exposición en alturas a los diferentes contratos verificando específicamente los sitios donde se realizan trabajos en altura y el estado de los equipos identificando condi-ciones inseguras; de acuerdo con la necesidad de cada Proyecto. La inspección de los equipos de protección contra caídas (conector, eslingas, mosquetón, arnés, línea de vida horizontal portátil, linea de vida vertical portátil, línea de vida retráctil, equipos de rescate y demás accesorios blandos y duros) se hará por una persona competente y /o calificada una vez al año, además cada colaborador deberá realizar su inspección antes de cada uso del elemento y periódicamente por un representante de gestión integral.	Autoridad Ejecutante Inspección.	HSEQ-PGR-05, Programa de Gestión de Riesgo Prioritarios.
2	**EQUIPOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS:** Los equipos y elementos de protección personal para trabajos en altura deben inspeccionarse, evaluarse y seleccionarse teniendo en cuenta que su capacidad de resistencia debe ser mínimo de 5000 libras (22.2 Kilonew-tons – 4.544 kg), deben ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, diámetro y lo más importante deben ser certificados con las entidades nacionales e internacionales competentes. Se seleccionarán de acuerdo a la necesidad determinada en cada actividad de trabajo en alturas por ejemplo actividades con riesgo eléctrico o de acuerdo a las necesidades del colaborador.	Autoridad Ejecutante Inspección.	HSEQ-PGR-05, Programa de Gestión de Riesgo Prioritarios.
3	**SOLO SE PERMITE EL ARNES DE CUERPO ENTERO**: El coordinador y/o supervisores de Gestión HSEQ, asignados de cada contrato deben levantar y mantener actualizado un inventario de los equipos de protección contra caídas, con sus respectivas hojas de vida, donde se controle el número de equipos, especificaciones, áreas donde se encuentran distribuidos y los respectivos responsables de los mismos, además garantizar la respectiva inspección de los mismos en los periodos establecidos.	Personal HSEQ	HSEQ-PGR-05, Programa de Gestión de Riesgo Prioritarios.
MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN	Son medidas colectivas de prevención todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Por ejemplo: Señalización, delimitación del área, barandas, control de acceso, manejo de orificios, inspector de seguridad, entre otros. **Delimitación del área:** A la hora de desarrollar cualquier actividad de trabajo en altura se delimitará la zona en la cual el trabajador o personal circulante puede estar expuesto a riesgo de caída o a caída de objetos. **Señalización del área:** La señalización debe informar a las personas que se aproximen al área de trabajo que se está delimitando un área para aislar de riesgos de caídas de personas u objetos. Para este efecto se utilizará CINTA DE SEGURIDAD PLÁSTICA DE COLOR AMARILLO CON FRANJAS NEGRAS para informar a cualquier persona que pueda llegar a acercarse a la zona delimitada. **Manejo de desniveles o huecos:** En caso de encontrar un hueco que pueda ser un riesgo para los trabajadores, este se debe cubrir con cubiertas que resistan como mínimo el doble de carga a la que sería expuesto por el transito; esta zona se debe delimitar y señalizar tal como se indicó en los puntos anteriores. Si se encuentra un desnivel se deben instalar elementos que faciliten el tránsito, como rampas con ángulo entre 15 a 30 grados o escaleras que tengan una huella de por lo menos de 25 cm y altura de mínimo 16 cm y máximo 18cm.		

11. SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Se considerarán como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, las grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

1. Deben ser certificados y el fabricante debe proveer información en español, sobre sus principales características de seguridad y utilización.
2. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el coordinador de trabajo en alturas.
3. Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas deberán ser aprobados por una persona calificada.
4. Garantizar la resistencia a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar y la resistencia a la corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo; en caso de dudas, deberán ser aprobados por una persona calificada.
5. En el caso de sistemas colgantes (andamios o canastas para transporte de personal), lo correspondiente a cables, conectores, poleas, contrapesos y cualquier otro componente del sistema, deberá ser certificado, contar con diseños de Ingeniería y sus partes y cálculos antes de la labor, además deben garantizar un factor de seguridad que garantice la seguridad de la operación, en caso de dudas, estos sistemas deberán ser aprobados por una persona calificada.
6. Ser inspeccionados antes de cada uso por parte del usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas, conforme a las normas nacionales o internacionales vigentes. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento certificado, si aplica, o eliminarse si no admite mantenimiento, y
7. Tener una hoja de vida, donde estén consignados los datos de: fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.

12. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Los elementos de protección personal son el último control y deben ser usados en conjunto con otras medidas de prevención y control de acuerdo a la jerarquización de controles aplicables a la prevención y la protección contra caídas establecida por el Decreto 1072 de 2015 y la presente resolución. Los elementos de protección personal deben estar certificados (cuando existan normas que apliquen al EPP específico) y suministrados por el empleador. Serán seleccionados de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluidos los protocolos de bioseguridad definidos en los programas de vigilancia epidemiológica.

Los elementos mínimos de protección para trabajo en alturas con los que deben contar los trabajadores que realicen estas actividades, deben estar constituidos en la Matriz de EPP y serán los siguientes:

- Casco con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos, contarán con barboquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
- Gafas de seguridad que protejan a los ojos de impacto, rayos UV, deslumbramiento.
- Protección auditiva si es necesaria.
- Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión.
- Botas antideslizantes de seguridad.
- Ropa de trabajo de acuerdo con los factores de riesgo y condiciones climáticas.
- Arnés Cuerpo Entero de 7 argollas.
- Eslinga de Posicionamiento
- Eslinga en "Y" con abosorbedor de impacto o choque.
- Equipos Adicionales de acuerdo con la actividad precisa (Líneas de Vida, descenso, Id, sillas, y demás).

Los equipos y EPP que correspondan deberían poseer como mínimo:

- Registro inspección pre-uso
- Ficha técnica
- Hoja de vida
- Certificado de conformidad

SECCIÓN III - PROTOCOLO DE RESCATE RELACIONADOS CON TRABAJOS EN ALTURAS

7.1ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE SERVINING

Conforme a lo establecido en el PLAN DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS de Servining, se tiene definidas las siguientes estructuras para la prevención y atención de emergencias de la empresa.

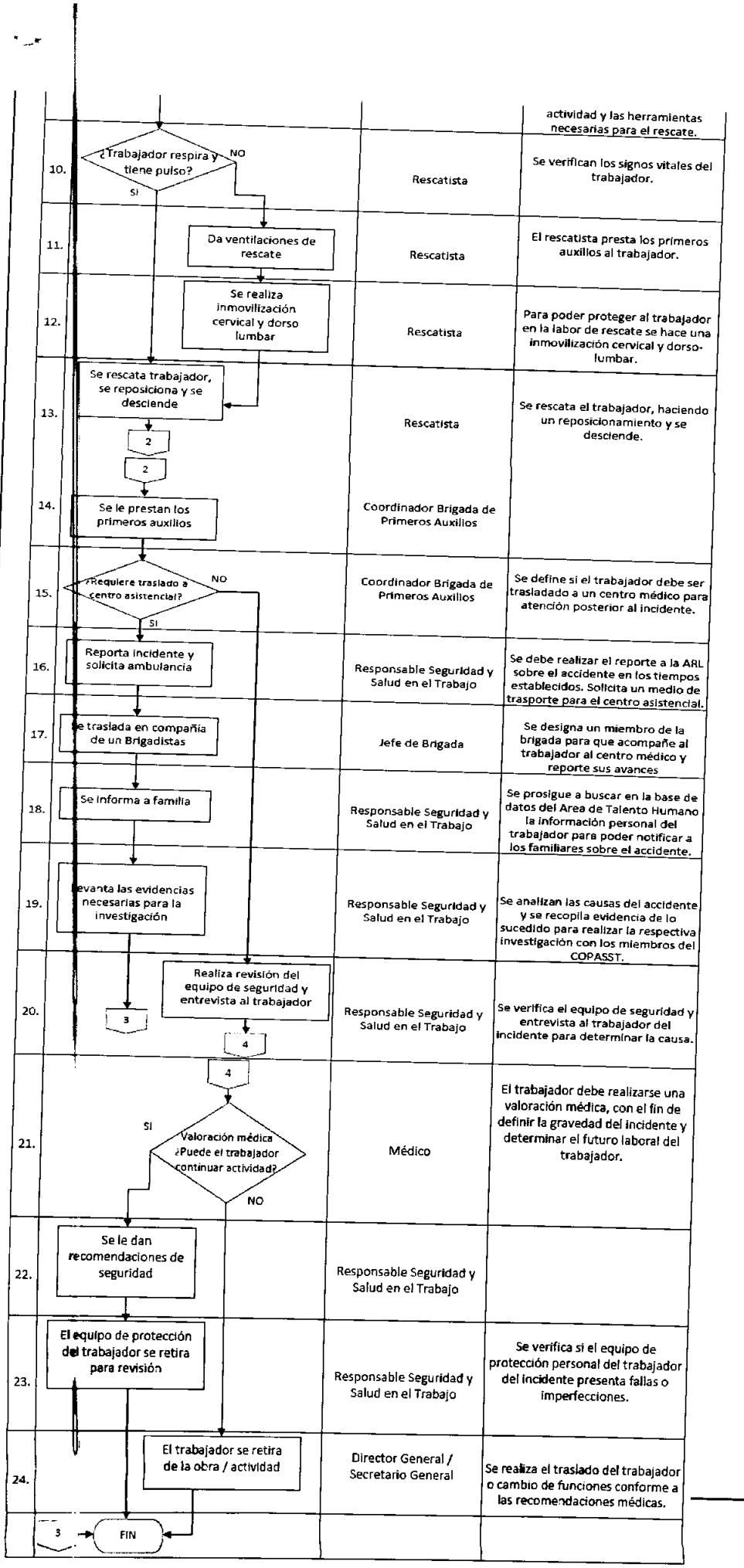
7.2NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD PARA EL TRABAJO EN ALTURAS

* Revise antes y después de cada uso los equipos de protección personal EPP, tocando cada uno de los componentes del sistema, comprobando la solidez, así como la correcta instalación y operación.
* Use todo el equipo de protección personal necesario para el tipo de actividad que vaya a realizar.
* Conozca perfectamente las limitaciones y la forma de empleo de cada equipo, úselo siempre de acuerdo con las normas y recomendaciones de uso y seguridad.
* Nunca actúe solo, siempre este acompañado, en caso de ser necesario participar en un rescate si no se encuentra en perfectas condiciones absténgase de hacerlo. Sea consciente de sus capacidades reales.
* Evite el uso de anillos, pulseras y cadenas durante el desarrollo de sus actividades.
* Planifique bien la actividad antes de realizarla, procurando anticiparse a todos las fallas que puedan ocurrir y tomando las medidas pertinentes para evitarlos.
* Asegúrese a un anclaje sólido de la plataforma o andamio de trabajo, lo mismo se aplica a los equipos utilizados.
* Emplee siempre un sistema de seguridad contra caídas cuando se encuentre a más de 2 m de altura.
* No realice nunca un trabajo en alturas si no tiene la seguridad de querer y poder hacerlo; estas acciones solo podrán desarrollarse cuando las condiciones climáticas y físicas del lugar lo permitan.

A continuación, se define el protocolo de rescate en accidentes derivados de trabajo en alturas de las actividades:

7.3PROTOCOLO DE RESCATE EN ACCIDENTES DERIVADOS DE TRABAJO EN ALTURAS.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	OBSERVACIONES
	INICIO		
1.	Verificar condiciones de seguridad	Jefe de Brigadas de Emergencia	Verifica las condiciones de seguridad del lugar donde se presentó el incidente.
2.	¿Proceder con el rescate? (NO / SI)	Jefe de Brigadas de Emergencia	Se da un veredicto sobre las condiciones de seguridad para proceder al rescate.
3.	Se retira condición que genera riesgo de seguridad	Jefe de Brigadas de Emergencia	Se realiza los procedimientos necesarios con el fin de garantizar la seguridad de los rescatistas.
4.	¿Fue normalizada la situación? (SI / NO)	Coordinador de Brigada de evacuación y rescate	Se realiza un nueva verificación de las condiciones de seguridad con el fin avalar el proceder de los rescatistas.
5.	Proceder al rescate	Coordinador de Brigada de evacuación y rescate	Se permite que el (los) rescatista(s) prosigan a la zona del accidente para proceder al salvamento.
6.	Solicitar apoyo externo necesario (bomberos, policía, defensa civil) → 1	Jefe de Brigadas de Emergencia Coordinador de Brigada de evacuación y rescate	En caso de que la Corporación no cuente con los recursos necesarios para garantizar la seguridad de la víctima del incidente y/o los rescatistas, procederán a pedir ayudad a la entidad externa que brinde el apoyo requerido por la Organización.
7.	1 → ¿El trabajador quedo suspendido? (NO / SI)	Coordinador de Brigada de evacuación y rescate	
8.	Estímense condiciones del accidente y altura de caída	Coordinador de Brigada de evacuación y rescate	Se estima las condiciones que pueden presentarse en caso de que el trabajador se suelte y se toman medidas para evitar daños severos.
9.	Asciende rescatista	Coordinador de Brigada de evacuación y rescate	El rescatista asciende a donde se encuentra el trabajador suspendido llevando los equipos de protección personal requeridos para la


actividad y las herramientas necesarias para el rescate.
10.
¿Trabajador respira y tiene pulso?
NO
SI
Rescatista
Se verifican los signos vitales del trabajador.
11.
Da ventilaciones de rescate
Rescatista
El rescatista presta los primeros auxilios al trabajador.
12.
Se realiza inmovilización cervical y dorso lumbar
Rescatista
Para poder proteger al trabajador en la labor de rescate se hace una inmovilización cervical y dorso-lumbar.
13.
Se rescata trabajador, se reposiciona y se desciende
2
Rescatista
Se rescata el trabajador, haciendo un reposicionamiento y se desciende.
2
14.
Se le prestan los primeros auxilios
Coordinador Brigada de Primeros Auxilios
15.
¿Requiere traslado a centro asistencial?
NO
SI
Coordinador Brigada de Primeros Auxilios
Se define si el trabajador debe ser trasladado a un centro médico para atención posterior al incidente.
16.
Reporta incidente y solicita ambulancia
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Se debe realizar el reporte a la ARL sobre el accidente en los tiempos establecidos. Solicita un medio de trasporte para el centro asistencial.
17.
Se traslada en compañía de un Brigadistas
Jefe de Brigada
Se designa un miembro de la brigada para que acompañe al trabajador al centro médico y reporte sus avances
18.
Se informa a familia
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Se prosigue a buscar en la base de datos del Area de Talento Humano la información personal del trabajador para poder notificar a los familiares sobre el accidente.
19.
Levanta las evidencias necesarias para la investigación
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Se analizan las causas del accidente y se recopila evidencia de lo sucedido para realizar la respectiva investigación con los miembros del COPASST.
20.
3
Realiza revisión del equipo de seguridad y entrevista al trabajador
4
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Se verifica el equipo de seguridad y entrevista al trabajador del incidente para determinar la causa.
4
21.
SI
Valoración médica ¿Puede el trabajador continuar actividad?
NO
Médico
El trabajador debe realizarse una valoración médica, con el fin de definir la gravedad del incidente y determinar el futuro laboral del trabajador.
22.
Se le dan recomendaciones de seguridad
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
23.
El equipo de protección del trabajador se retira para revisión
Responsable Seguridad y Salud en el Trabajo
Se verifica si el equipo de protección personal del trabajador del incidente presenta fallas o imperfecciones.
24.
El trabajador se retira de la obra / actividad
Director General / Secretario General
Se realiza el traslado del trabajador o cambio de funciones conforme a las recomendaciones médicas.
3
FIN

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.007.765.468**
DAZA MOLINA

APELLIDOS
YADIRA MARLEN

NOMBRES

Yadira Marlen Daza
FIRMA





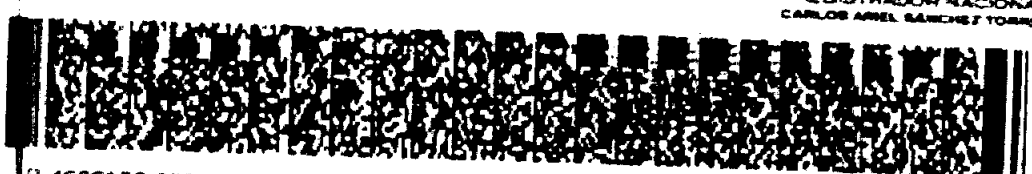
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ABR-1992**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

20-ABR-2010 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P 4600100-00246380-F-1007765468-20100727 **0023**073190A 2 30258602

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

YADIRA MARLEN DAZA MOLINA

Número de Documento: 1007765468

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-08-31

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

RESOLUCION No. 0319 DE 07 MAR 2022

"Por la cual se concede Licencia De Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo"

900 48

LA SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo primero de la Resolución 04502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría de Salud de Casanare expedir Licencias para la prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, por delegación del Ministerio de Salud y Protección Social según lo contenido en el artículo primero de la resolución 4502 de 2012.

Que YADIRA MARLEN DAZA MOLINA, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.007.765.468 expedida en Yopal, PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL, con título otorgado por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, de fecha 12 de febrero de 2022, solicitó la expedición de Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, aportando todos los requisitos exigidos en el artículo segundo de la Resolución 4502 de 2012

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Conceder Licencia como PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL a YADIRA MARLEN DAZA MOLINA, identificada con Cedula de Ciudadanía No.1.007.765.468 expedida en Yopal, para la Prestación de Servicios en las áreas de: Profesional en Salud Ocupacional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con su competencia y formación académica

ARTÍCULO 2: La presente licencia es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional, y el beneficiario deberá cumplir estrictamente las normas que regulan la materia, en especial las contenidas en la Resolución Ministerial 4502 de 2012.

ARTÍCULO 3 La presente licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo no constituye autorización como Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o Establecimiento de Educación Informal.

ARTÍCULO 4: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5: La presente Resolución tiene una vigencia de diez (10) años y rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los 07 MAR 2022

MARIA CONSTANZA VEGA ORDUZ
Secretaria de Salud de Casanare

Revisó: Edilberto Oruela Zea – Director Administrativo y Financiero
Celia Elena Gutiérrez Oropeza – profesional Universitario Grupo Talento Humano
Elaboró: Jhon Parra – Técnico Administrativo

CERTIFICACIÓN No. 304.24-100

EL SUSCRITO, MÉDICO ESPECIALISTA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.

CERTIFICA:

Que, la empresa **GRUPO SAMAR COLOMBIA S.A.S**, con NIT No. **901493870-4**, representada legalmente por **EDUARDO SANTISTEBAN CARREÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.153.585** de Bogotá D.C., quien ha dado cumplimiento con los requisitos pre-contractuales en Seguridad y Salud en el Trabajo, según lo establecido en el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y/o proveedores de la entidad, correspondiente a:

1. Constancia de autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST según Resolución 0312 de 2019, realizado el 02/02/2024 obteniendo un resultado del 100% ACEPTABLE, expedido por Positiva Compañía de Seguros.
2. Certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL de acuerdo a la actividad económica y clase de riesgo de la empresa, expedido por Positiva Compañía de Seguros.
3. Copia de exámenes ocupaciones, aptos con énfasis en tareas críticas (alturas y confinados): de Luis Eduardo Calderón Machuca y Eduardo Harold Santiesteban Mariño.
4. Copia del certificado del coordinador de alturas y espacios confinados, presentó los siguientes cursos: trabajo en alturas trabajador autorizado (mayo 2023), coordinador trabajo en alturas (mayo 2023), y trabajador entrante para trabajo en espacios confinados (junio 2023) de Eduardo Harold Santiesteban Mariño; trabajo en altura trabajador autorizado (22/02/2024) y trabajador entrante en espacios confinados (25/02/2024), de Luis Eduardo Calderón Machuca, (fueron verificados en la plataforma del ministerio del trabajo).
5. Formato de permiso de trabajo para tareas críticas.
6. Programa de gestión para el trabajo en espacios confinados (Resolución 0491 de 2020): HSEQ-PR-20
7. Programa de prevención y protección contra caídas de alturas (Resolución 4272 de 2021): HSEQ-PGR-05
8. Curso de 50 o 20 horas de SG-SST del encargado del SGSST: 2023-08-31 intensidad 20h.
9. Licencia de SST del encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Resolución 0319 de 07-03-2022.

Dada en Yopal, a los 05 días, del mes de marzo, de 2024, a solicitud de Oficina Asesora Jurídica.

Carlos Orlando Amaya Jinete.
Medico R M. 10510
Esp. SST Res 1633/20 ,8 SSC

CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE
Médico Especialista en SST

Aprobó: Carlos Orlando Amaya Jinete
Médico Especialista SST

Revisó: Lcda. Johana Luna Ortiz
Prof. Especializado SST

Proyectó: Angie Natalia Cruz Ramos
Prof. Apoyo SST

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Oficina Asesora Jurídica
Serie y Subserie. CONTRATOS - Contrato de Prestación de Servicios.
1ª Copia: Dirección del Talento Humano - SST
Serie y Subserie: MANUALES – Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para Contratistas y Proveedores (304.144.123)